



## JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

*Asociación Villa Hermosa C-5 Zona A – Cerro Juli – José Luis Bustamante y Rivero*

- Celular : 999 588 009
- DNI : 01287333
- E-mail : jovicari58@gmail.com  
jovicari58@yahoo.es

### EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero Economista, con amplia experiencia en el campo de la administración en los sectores Público y Privado, con especialización en gestión pública y gestión Pública por resultados, sistemas administrativos, administración financiera del Estado, Contrataciones con el Estado, Seguridad en obras públicas, Residencia y Supervisión de Obras. Con más de 20 años ocupando cargos jefatura les los sectores Público y Privado.

Me he desempeñando en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, designado mediante resolución N°011-2023-MDP a partir del 03 de Enero 2023 hasta el 14 del abril del 2023 teniendo a cargo las Oficinas de Contabilidad , Tesorería, Logística y servicios Auxiliares, Control Patrimonial, Sistemas e informática y La oficina de Recursos Humanos.

Así mismo me desempeñe como Subgerente de Administración y Finanzas (Administrador, responsable de la Municipalidad Distrital de Majes, a cargo de las unidades de Contabilidad, Logística y Servicios Generales, Tesorería, Control Patrimonial y de Sistemas e informática). designado mediante resolución de Alcaldía N° 142-2021 – MDM. De fecha 10 de noviembre 2021 al 31 de diciembre.2022, Resolución de Alcaldía N° 675 -2022-MDM.

Me he desempeñado como **Gerente de Administración y Finanzas** del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS. Asignado por el OTASS a la EPS ILO S.A. cargo asumido desde el 09 de junio del 2020 hasta el 07 de Julio del año en curso, comprometido en el cumplimiento de los lineamientos del OTASS, lo que ha permitido alcanzar las metas de gestión, contempladas en el PMO y en el estudio tarifario de la SUNASS, logrando la aprobación de la SUNASS para el incremento tarifario, recursos que permitirán mejorar los servicios de saneamiento a nuestros usuarios y mejorar la situación financiera de la empresa lo que hará posible poder brindar mejores condiciones de trabajo a sus trabajadores.

He desempeñado el cargo de Administrador del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a cargo de la zona Sur (Arequipa, Moquegua , Tacna y Puno) del plan de descolmatación de las redes de alcantarillado desde el 20 de Agosto 2018 hasta el 07 de Junio 2020, Iniciando mis actividades en OTASS, mediante la orden de servicio N° 519-2018-OTASS por un periodo de sesenta días, continuando con la orden de servicio 759-2018-OTASS con duración de treinta días, para luego, mediante concurso Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 082-2018-OTASS concluir la primera etapa e iniciar la segunda etapa el 29 de Abril la misma que estaba programada su culminación para el mes de Marzo 2020 y que como resultado de la entrega del equipo de trabajo se culminó anticipadamente en Diciembre del 2019, lo que motivo sea solicitado para apoyar a SEDALIB S.A. - La Libertad (Trujillo) donde permanecí de Enero a Mayo 2020. Habiendo contribuido de manera positiva en la descolmatación de colectores y apoyos por emergencias a las diferentes EPS contempladas dentro de la zona (EPS SEDAPAR S.A. - Arequipa, EPS SEDA JULIACA S.A. - Juliaca, EPS Aguas del Altiplano - Ayaviri, EPS NORPUNO S.A. - Azángaro, EPS EMSA PUNO S.A. - Puno, EPS Moquegua S.A. - Moquegua, EPS ILO S.A. - Ilo, EPS Tacna S.A. - Tacna). Actividad que fue reconocida por el OTASS, promoviendo mi designación como Gerente de Administración y Finanzas.

Así mismo ejercí con acierto como **Gerente de Administración y Finanzas en la Municipalidad Provincial de Camaná desde Octubre del 2015 hasta el 17 de Agosto del 2018** fecha en que fue aceptada mi renuncia voluntaria, habiendo tenido a cargo 05 Subgerencias: Logística, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos e informática. Como resultado de la gestión se mejoró, la situación financiera de la Municipalidad, pago oportuno de planillas, saneando obligaciones sociales para con los trabajadores, acogimiento al sistema de fraccionamientos para con la SUNAT, AFPs, ESSALUD, como también deudas a EssaLud por deudas no tributarias reduciéndose sustancialmente las deudas acumuladas por gestiones anteriores.)

Por más de 10 años he administrado obras Públicas, por contrata, (Obras de Saneamiento, Edificaciones, carreteras, pistas, irrigaciones Etc.) donde se destacan obras de saneamiento y alcantarillado, tales como:

- **Obra “Renovación de redes de Alcantarillado de la Urb. IV Centenario- Arequipa – Sedapar S.A.” de Junio a Agosto 2010.**
- **Obra “Construcción e instalación del Reservorio de la línea de Conducción y aducción en el centro poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” de febrero 2009 a mayo 2010.**
- **Obra “Ampliación y mejoramiento del Sistema de saneamiento de Checacupe, prov. Canchis – Cusco”, de marzo 2007 a febrero 2008.**
- **En calidad de Coordinador, Obra “Mejoramiento y ampliación del Sistema de Saneamiento, del Dist. De Quiquijana, Prov. Quispicanchis –Cusco”, de Abril a Diciembre 2007.**

Así como también durante el desarrollo de mis funciones como Gerente de Administración y Finanzas, de las entidades en que he laborado se han ejecutado **obras por administración directa**, donde la entidad ejecuta su obra directamente con la finalidad de que los gastos de ejecución de la obra sean menores a las ejecutadas bajo la modalidad de obras por contrata ( ya que no se considera utilidad) registrándose todas las acciones y gastos realizados y concluyendo con una liquidación técnica financiera, para ello se tramita las notas de pedido, según corresponda para ordenes de servicios términos de referencia, para órdenes de compra especificaciones técnicas, certificación presupuestaria, indagación de mercado, órdenes de servicios y/o órdenes de compra ,validación de contratos, pago de valorizaciones, liquidaciones. se ha tramitado donde tanto en la Municipalidad provincial de Camaná, como en la EPS ILO S.A. siendo una de las ventajas la adquisición de equipos y herramientas y otros que fueron adquiridos para la ejecución de la obra queda para la empresa.

Dentro de mi experiencia cuento con cargos, como: **Administrador del Banco de Materiales de la Unidad Operativa Arequipa, Unidad de Apoyo Camaná**, responsable del movimiento financiero por créditos otorgados a damnificados del Sismo Sur I Etapa, (1350 créditos aprobados) y la recuperación de créditos otorgados por la entidad, desde agosto 2001 a abril del 2002.

**Jefe de Operaciones de Proyectos & Servicios Empresariales S.A. –Telefónica del Perú -, Zonal Cusco (Cusco Apurímac y Madre de Dios)** responsable de la recaudación de la zona, de teléfonos públicos exteriores de agosto 1998 a agosto 1,999., Jefe de Contabilidad de Ingresos en Aero- Continente.S.A. Cusco, de diciembre 1,996 a Noviembre 1997.

**Jefe de comercialización, de Confecciones de Ilo S.A (CODEISA) Región Inca –(Cusco, Apurímac y Madre de Dios )** Responsable de apertura de mercado y desarrollo de ventas en los departamentos de Cusco, Apurímac y madre de Dios, de Nueva Línea de Jeans Canziani, Organización de eventos promocionales y posicionamiento de la marca, desde mayo de 1995 a noviembre de 1996; importantes empresas nacionales e internacionales líderes en sus ramos, donde se cumplieron metas y objetivos trazados.

Mi experiencia la he desarrollado sobre la base de valores morales y principios éticos, con transparencia y equidad, perseverando el alcance de objetivos de la entidad.

Competencia y habilidades: liderazgo institucional, perspectiva estratégica, orientación a resultados, adaptabilidad, productividad, trabajo en equipo, inteligencia emocional, flexibilidad para manejar el cambio, manejo de conflictos, pensamiento analítico

## FORMACIÓN

- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO PERU  
Titulo Ingeniero Economista (Acreditado SUNEDU) N° Reg. CIP: 227934
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO-PERU Facultad de Ingeniería Económica  
Bachiller en Ingeniería Económica RRNC 1492-UNA
- INSTITUTO PACIFICO  
Diplomado en Gestión Pública y Gestión por Resultados
- UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES  
Curso de Alta Especialización en Contrataciones con el Estado.
- UNIVERSIDAD CONTINENTAL  
Diplomado en Administración Financiera del Estado
- UNIVERSIDAD CONTINENTAL Diplomado en Sistemas administrativos
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA-DIPLOMADO ENSUPERVISOR DE SEGURIDAD  
Mención: Especialista en Supervisión de Seguridad en Obras de Construcción Civil, RESOLUCIÓN DECANAL 464-2010 F. PS RR II C.C.  
Del 14 de abril Al 15 de Setiembre 2012 (714 Horas Acad).
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DIPLOMADO EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, RESOLUCIÓN DECANAL N° 708-2009, REGISTRO N° 334 Del 26 de Julio al 10 De octubre 2009.
- CALIFICACIÓN PROFESIONAL EXTRAORDINARIA DE CONTABILIDAD "IGNA ÁLVAREZ THOMAS"  
Técnico en contabilidad RD 0125 -0892 30-01-81
- COLEGIO NACIONAL SEBASTIÁN BARRANCA - CAMANÁ –AREQUIPA - PERÚ  
Secundaria 1971 – 1976.  
COLEGIO NACIONAL N° 908Primaria 1965 - 1970

## EXPERIENCIA LABORAL

- MUNICIPALIDAD DE PAUCARPATA  
Gerente de Administración  
03 de enero del 2023 al 14 de abril del 2023
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA.  
Subgerente de Administración y Finanzas MDC.  
Del 10 de noviembre al 31 de diciembre.
- ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO– OTASS  
Gerente de Administración y Finanzas en EPS ILO
- ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- OTASS  
Administrador Zona sur 2 (Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno) Plan de Descolmatación de las redes de alcantarillado.

- Adenda No 07 Al Contrato Administrativo N° 082-2018 -OTASS Contrato administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA  
Orden de Servicio N° 719 -2018 OTASS Orden de Servicio No 519 -2018 OTASS
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ Gerentede Administración y Finanzas  
De Octubre 2015 al 15 de Setiembre 2018
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ Jefe de Maquinaria y Equipo  
Pesado De Enero a Setiembre 2015
- JOSAVA SAC CONSTRATISTAS GENERALES (Consortio Jast SRL. Josava SAC, Cosmos)  
ADMINISTRADOR  
OBRA: Mejoramiento de la Av. 1 y Av. Articulación del Centro Poblado de Pedregal Sur.  
Distrito de Majes Provincia Caylloma, Departamento Arequipa  
LP N° 003-2014 CE/MDM  
Presupuesto de Contrato S/. 5 718.000.90  
Del 02 de Mayo al 03 de Octubre 2014.
- JAST S.R. Ltda. Constructora Y Servicios Generales. ADMINISTRADOR  
OBRA: Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal  
En la Junta vecinal de Vista Alegre –Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Tacna-Tacna  
Lp AMP N° 082-2012 MDCGAL, Derivada de la LP N° 004—2012 MDCGAL.  
Presupuesto de Contrato S/. 9982,975.12  
Del 08 de Mayo 2013 al 30 de Abril 2014
- JAST S.R. Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR  
OBRA : Construcción Del Almacén Central y Patrimonial de La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – Distrito de Locumba – Tacna LP N° 003-2011 CE-MPJB Presupuesto de Contrato S/. 3 236,211.00  
Del 1° de Abril 2012 al 21 de abril 2013
- JAST S. R Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR
- JAST S.R. Ltda., Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR  
OBRA: Ampliación y Mejoramiento de la planta de agua Potable de Mollendo.  
L.P N° 009-2010 SEDAPAR -MOLLENDO Presupuesto Contratados/.2,075,152,.94  
Del 16 agosto 2010 al 30 Marzo-2011.
- JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR OBRA  
“Renovación de redes de alcantarillado  
De la Urb. IV Centenario – Arequipa L.P. N° 004-2010 SEDAPAR MOLLENDO Presupuesto  
Contratado S/. 1 472,078.17  
De Junio al 15 de Agosto 2010 Por obra concluida
- JAST S .R. Ltda... Constructora y Servicios Generales ADMINISTRADOR OBRA : “  
Construcción e instalación del Reservorio de la línea de Conducción Y Aducción  
en el Centro Poblado San Antonio-Provincia Mariscal Nieto.  
L:P. Nª 011-2008-CE/MPMN.

- PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 2 431,804.58  
Manejo administrativo y financiero de la obra, Administración

De Personal, seguridad industrial, Tareos, planillas, Liquidaciones, Solución de conflictos y conciliaciones.

Manejo Logístico, Administración de almacenes de materiales, Equipo y maquinaria para la obra.

Cotizaciones de materiales con proveedores y negociaciones Directas con proveedores (Zonales) De Febrero 2009 a Mayo 2010
- JOSAVA SAC  
(Empresa integrante del mismo grupo JAST SRL) ADMINISTRADOR. Obra:  
Pavimentación de Calles Aplao y anexos  
Asfaltado la Real – El Monte Prov. Castilla Dpto. Arequipa ADS- Nº 015-2008/MPC. Presupuesto S/. 308,942.27
- Administración de Costos de Obra y manejo de caja chica responsable de rendimientos de personal, Elaboración de planillas referenciales por horas trabajadas, Seguridad de personal, Control de maquinaria, Manejo y control de Logística, Certificaciones de calidad de materiales, certificaciones de ensayos Técnicos, operaciones Bancarias Representación de la empresa ante Autoridades del Estado y entidades contratantes. Del 02 Noviembre del 2008 al 30 de Enero del 2009.
- JAST S.R.Ltda. Constructora y Servicios Generales  
ADMINISTRADOR  
Obra: Construcción de Pistas y Veredas entre las vías principales Alfonso Ugarte y Sánchez Cerro C.P. San Francisco – Mariscal Nieto- Moquegua LP OSP/PER/197/686 UNOPS. Presupuesto S/. 610,343.13

De 1° Agosto al 31 octubre del 2008.
- AST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR 1ª ETAPA DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SECTOR SALUD REGIÓN TACNA. Presupuesto S/. 3 581,900.00  
Del 20 de Febrero al 18/ de Julio 2008.
- JAST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR Obra:  
Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento  
De Checa cupe Provincia de Canchas – Cusco. Contrato N.º 01-2006-PES-MPC  
Presupuesto S/ 1 243,572.2  
Del 1° Marzo 2007 a l 14 de Febrero 2008
- JAST S.R.L. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COORDINADOR Obra:  
Mejoramiento Y Ampliación del Sistema de Saneamiento de Quiquijana, Provincia de Quispicanchis- Cusco Contrato N°  
2668-2006- PES N° 01-2006 –MDQ.  
Presupuesto S/. 1653,905.85  
Del 09 de abril 14 de Diciembre 2007

- JAST S.R.L CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR  
 Obra: Construir Centro Cívico Lircay, Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica. Presupuesto S/. 1 407,495.59 Del 02 de Enero al 30 de Setiembre del 2006
- TIENDAS EFE S.A ASESOR COMERCIAL  
 Responsable de la administración de Sucursal de Tiendas EFE En la Ciudad de Camaná. Arequipa.  
 Desarrollo de ventas, evaluación de Expedientes para Créditos, verificación de bases Internas, Externas (Infocorp) Inspecciones y /o verificaciones laborales y Domiciliarias según calificación de Clientes, Fedateo de Documentos, apoyo a la gestión de cobranza para el mantenimiento de una cartera sana.  
 De Marzo a Julio del 2005.
- CORPORACIÓN ANDINA DE DISTRIBUCIÓN S.A (CARSA) SUPERVISOR DE VENTAS - Zonal Cusco.  
 Responsable de la venta itinerante mediante la organización  
 De trabajos en equipos de vendedores líderes, captación y capacitación avendedores Juniors, investigación de mercados, desarrollo de planes estratégicos de ventas por sectores y categorías, evaluación del perfil de clientes verificación de bases internas (Ex Banco Wiesse)  
 Bases Externas (deudas A otras Entidades) evaluación de expedientes para créditos, aprobación de Expedientes para créditos, financiamiento del producto, Elaboración decronograma de pagos  
 Responsable de venta itinerante en la ciudad de Abancay  
 De marzo 2004a Enero 2005.
- JAST S.R.L CONSTRUCTORA y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR Obra:Rehabilitación Del Camino Rural Acomayo-Corma- Sanka (Kilometraje rehabilitado 32.3 Presupuesto S/. 1563,883.98De Febrero a Septiembre 2003.
- ANCO DE MATERIALES – Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo Camaná GESTOR DE COBRANZA  
 Responsable de la recuperación de créditos (Cartera pesada) De las Provincias de Camaná, Caraveli, Castilla y Condesuyos De Junio a Diciembre 2002
- BANCO DE MATERIALES – Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo CamanáADMINISTRADOR
- Representante del Banco de Materiales Ante el El Banco de La Nación, para realizar directamente todas Operaciones Financieras, Bancarias, Crediticias Y/o Comerciales en General. Requeridas para el funcionamiento de la unidad Operativa.  
 Persona autorizada para firmar Cheques, con carta 2294 01-GG de fecha31-07-2001. Responsable de Caja Chica de La Unidad. De maquinaria y Equipo asignado, control de personal, evaluación de expedientes de Créditos, ingreso de órdenes de compra, emisión de órdenes de pago, Firma de cheques y Cancelación de pagos a proveedores y personal bajo régimen de Planilla, Contratado y Comisionistas.  
 Responsable del movimiento financiero por créditos otorgados a Damnificados de Sismo Sur I Etapa.  
 Nº de Créditos Otorgados por Sismo Sur 1350  
 De agosto 2001 a abril 2002
- BANCO DE MATERIALES – Unidad Operativa Arequipa Unidad de Apoyo Camaná GESTOR DE COBRANZA  
 Responsable de la recuperación de créditos (Cartera Pesada) de las provincias de Camaná, Caraveli, Castilla Y Condesuyos Nº de Créditos Asignados 2750.  
 De Julio 2000 a Julio 2001- Compañía De Aviación STAR UP S.A. Sucursal – Cusco.

ADMINISTRADOR

Responsable del movimiento Comercial de pasajeros y Carga de la ruta Cusco- Puerto Maldonado- Andahuaylas \_Lima

Responsable del control de Ingresos, egresos y Operaciones Bancarias del Manejo de personal, Del Control de Equipos Y Activos en general de la Sucursal.

Representante de La CIA ante las entidades Competentes.

De Enero A Marzo del 2000

PROYECTOS & SERVICIOS EMPRESARIALES S.A (PROSEMSA) – Telefónica

Del

Perú –Zonal Cusco.

- JEFE DE OPERACIONES

Responsable de la recaudación de Teléfonos Monederos Públicos Exteriores de la Zonal Cusco (Departamentos de Cusco Apurímac Y Madre De Dios.

Planeamiento organización, dirección y control de rutas de recaudación sectorizadas y Periódicas según rendimientos históricos de Recaudación, Supervisión Y control de uso de llaves y claves para recaudación, Ingreso y salidas de alcancías y precintos de seguridad, registro de ubicación N° de teléfono, Contabilización de monedas recaudadas. Por denominación, Depósitos en Ctas. Ctes. De Telefónica del Perú. Presentación de Informes de recaudación Mensuales por localidades, Registro de Averías, instalaciones de teléfonos Públicos Exteriores para eventos

Del 08 de Agosto 1998 al 31 Agosto 1999

- MYLENIUM SAC- CONSULTORES & ASESORES – Cusco.

COORDINADOR TECNICO

Del 11 de Mayo 1998 a 07 de Agosto de 1998

- QORI SERVICE S.A. CONSULTORES Y ASESORES AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Del 11 Noviembre 1997 al 10 de Mayo 1998.

- AEROCONTINENTE S.A – Cusco. JEFE DE CONTABILIDAD DE INGRESOS Control de Correcta emisión de comprobantes de pago, facturas, (IGV, Comisiones de Agencias de Turismo, y Promociones x categoría) Cartas de Porte Aéreo, IGV, Tasa Corpac. Según Tarifas, peso y localidad de despacho, TKT Por Exceso de Equipaje, Según tarifario, peso y destino. Pasajes Aéreos, según categorías (B. Q, A i Y) Promociones De descuentos, Cuentas Canjes, collets. (Pago destino).

Control de comprobantes de pago emitidos en forma correlativa.

Responsable de otorgar créditos semanales de pasajes aéreos a agencias de turismo y su recuperación (bajo la modalidad de Garantía de cartas fianzas)

Verificación de reportes de ventas, de pasajes Aéreos de Oficina Principal, Sucursal y agencias de Turismo, Recepción de dinero en Efectivo de ingresos de La CIA, Y depósitos a Ctas Ctes. De la CIA. Por parte de agencias de turismo.

Responsable De Bóveda y depósitos de dinero en efectivo A cuentas Corrientes de AEROCONTINENTE S. A.

Presentación de liquidación diaria de Ingresos, Informes estadísticos de ingresos mensuales a Gerencia General

Financiera- Central Lima.

Del 16 de Diciembre 1996 al 09 de Noviembre 1997.

- CONFECCIONES DE ILO S.A. (CODEISA)  
JEFE DE COMERCIALIZACIÓN – REGIÓN INKA. Responsable de Apertura de Mercado Y desarrollo de ventas En los Departamentos Cusco, Apurímac y Madre de Dios. De Nueva Línea De Jeans. Canziani.-organización de eventos Promocionales Posicionamiento de la marca. Del 31 de Mayo de 1995 al 30 de Noviembre de 1996

- ALMACENES TACNA S.A. (ALTASA)  
Depósito de Aduana Ubicado en parque Industrial y Deposito Franco – Ubicado en Ciudadela Zotac-Tacna. Jefe de marketing y Finanzas  
Investigación del Mercado, Necesidades del Usuario,  
Política operativa y precios de la competencia, Posicionamiento Del servicio de calidad personalizado diferenciado y oportuno. Manejo de cartera de clientes.

Operaciones Bancarias, Depósitos de efectivo en 25 Ctas. Ctes Gestiones de sobregiros, pagares, cartas Fianzas, Amortizaciones. De pagarés y letras de cambio, renovación de cartas de fianzas. Conciliaciones Bancarias., Información actualizada de estados financieros de la empresa. Para la toma de decisiones.

Del 16 de Noviembre de 1993 al 30 de Mayo 1995.

- ASESORAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A ASEGEM-TACNA. JEFE DE COMERCIALIZACION  
Encargado del desarrollo de ventas Empresariales. (Ventas de productos derivados de plásticos. Soportes para envases de Gaseosas, Fabricación de Teléfonos, Ventiladores y productos diversos.)  
Del 1º de setiembre al 15 noviembre 1993

- PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA (PROPEISUR)  
REGIÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI-CENTRO DE SERVICIOS INDUSTRIALES TACNA.

ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Asesoramiento a Microempresarios de APEMIPE, ADEVITAC, AAPITAC, FONGAL TACNA, Asociación de Panificadoras, y microempresarios en general.

Constitución de Empresas, organización de cursos sobre Gestión y dirección de empresas, (nuevas normas tributarias) Asistencia Técnica,(cursos diversos de producción,

Metal Mecánica, Etc.- Líneas de Financiamiento., Organización De expovents y ferias. (FESTIVIT -2003 Expo-Tacna-2003



# CURSOS Y SEMINARIOS

- CURSO TALLER “SISTEMAS ADMINISTRATIVOS”  
Organizado Gobierno y Empresa – Consultoría y Capacitación y la municipalidad Provincial de Camaná  
Del 20 al 21 de Octubre del 2017.( 20 horas lectivas)
- SEMINARIO TALLER CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DEL AGUA Y RECURSOS NATURALES  
Organizado por CONSORCIO APC , Universidad Tecnológica del Perú y la Municipalidad provincial de Camaná El 09 de Marzo del 2017.
- CURSO TALLER PRINCIPALES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y EFICAZ.  
Organizado por el INSTITUTO DE GESTIÓN PUBLICA & TRANSPARENCIA  
y La Municipalidad Provincial de Camaná  
Del 27 de Agosto al 12 de Setiembre del 2015 (90 Horas lectivas)
- SEMINARIO ACTUALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN, Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 005-2012 LEY 29083 De SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Organizado por Universidad Mayor de San Marcos –Escuela Profesional de Alto Nivel ESPAN en Tacna –Perú  
Del 1° al 03 de Junio-2012 (60 Horas Academ.)
- CURSO REENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL IDISCAMEC- SERVIS COMPANY SRL  
DEL 14 al 16 de Abril del 1999. CUSCO –PERU
- SEMINARIO DE GERENCIA FINANCIERAUNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO. – NOLES MONTE BLANCO AUDITORES ASOCIADOS SC. DEL 17 al19 de Julio 1997 CUSCO-PERU
- CURSO DE MARKETING INDUSTRIAL CONSULTING OF MARKETING AND INVESTMENT FLOR EXPORT – ITINCIDEL 20 al 24 de Marzo 1995 TACNA –PERU
- CURSO CALIDAD TOTAL/ PRODUCTIVIDAD  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS CINSEYT – APEMIPE DEL 03 al 07 DE OCTUBRE DE 1994 TACNA-PERU
- CURSO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CALIDAD TOTAL UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN BASADRE GROHMAN  
DEL 09 al 15 de Mayo 1994 TACNA- PERU
- CURSO DE INDICADORES ESTADISTICOS PARA EL ANALISIS ECONOMICO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, INSTITUTO NACIONAL TACNAI NSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE TACNA: DEL 04 al 08 de Abril 1994 TACNA- PERÚ
- SEMINARIO, “COMERCIO EXTERIOR” ZONA FRANCA DE TACNA PERU (ZOTAC)  
DEL 20 al 22 de Diciembre 1993TACNA-PERU
- SEMINARIO “ESTRATEGIAS GERENCIALES DE COMERCIALIZACIÓN “ZONA FRANCA DE TACNA (ZOTAC)  
Del 29 de Noviembre al 03 de Diciembre 1993 TACNA– PERU
- CURSO: “GERENCIA DE PROYECTOS “  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO DEL 04 a 06 de JUNIO 1992 PUNO –PERU

## HABILIDADES

- Manejo y dominio de Entorno Windows XP.
- Facilidad de Comunicación, Creatividad e Iniciativa.
- Buenas Relaciones Personales

## HOBBIES

- Fútbol.
- Lectura Variada.
- Cantar y escuchar música.

## REFERENCIAS

- ARQ. RENE CÁCERES FALLA  
Ex Alcalde de la Municipalidad de Majes Cel.937601865
- CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES  
Gerente General de la EPS. ILO S.A. Cel.953970235
- QF- EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA  
Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná TF. 958260966
- ING. JOSÉ SACA TEJADA Gerente General.  
JAST S.R. Ltda., Constructora y Servicios Generales. TF. 959650329054-228587





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0248264

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER

Adscrito al Consejo Departamental de: AREQUIPA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 227934 Fecha de Incorporación: 2019-05-03

Especialidad: INGENIERÍA ECONOMICA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA 31	MES 08	AÑO 2023

Arequipa, 04 de 05 del 20<sup>23</sup>

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Nro. Rec. 0001-000000000095769





*María del Carmen Ponce Mejía*  
 Ing. María del Carmen Ponce Mejía  
 Decana Nacional  
 Colegio de Ingenieros del Perú

*[Signature]*  
 Consejo Departamental  
 Colegio de Ingenieros del Perú



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

 **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**



**CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER**  
Ing. ECONOMISTA  
DNI: 01287333

**N° Reg. CIP: 227934**

 **El titular de este carné es miembro del Colegio de Ingenieros del Perú** 

  
Firma del Titular



**Ing. Segundo Eduardo Reusche Castillo**     **Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi**  
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL     DECANO NACIONAL

 En caso de encontrarlo sírvase entregarlo a la institución

Fecha Emisión: 10/05/2019



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

*Confiere el Título Profesional de:*

**Ingeniero Economista**

*a:*

**José Vicente Wilber  
Garnero Riveros**

*quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la*

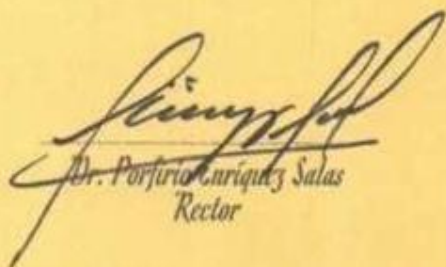
*Facultad de:*

**Ingeniería Económica**

*Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en*

*Puno, a los 17 días del mes de Agosto del 2017*

  
Dr. Porfirio Enriquez Salas  
Rector

  
Dr. Carlos Pichay Ramirez Cayro  
Decano

  
Mg. Willver Coasaca Niñez  
Secretario General

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS



Tomo/Libro N°	XXXVIII
Folio N°	209
Registro N°	883-17-T-I-E-UNA
Diploma N°	00008989

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Documento de Identidad	DNI N° 01287333
Facultad	Ingeniería Económica
Escuela Profesional	Ingeniería Económica
Título Profesional	Ingeniero Economista
Modalidad de Obtención	Informe de Experiencia Profesional
Modalidad de Estudios	Presencial
Fecha de Consejo Universitario	17 de Agosto del 2017.
Resolución Rectoral N°	2468-2017-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	17 de Agosto del 2017
Tipo de Emisión	Original



*Mg. Wilver Coasaca Niñez*  
*Secretario General*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00008989

REPUBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Jose Vicente Dewlber Carnero RIVEROS**  
ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

**Ingenieria Economica** para optar el

**Grado** de: **Bachiller en Economia**

Habiendose aprobado su otorgamiento en sesion **Ordinaria** de  
Consejo Universitario del **26 de Noviembre** de **1992**

Por tanto: se le expide el presente **Grado** para que se le  
reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los **04** dias del mes de **Noviembre** de **1992**



RECTOR

*[Signature]*

SECRETARIO GENERAL



DECANO

*[Signature]*  
RECTOR DE FACULTAD



REGISTRADO A LAS: **12:**  
DEL DIA: **17**

BY APPOINTMENT





# DIPLOMA

Otorgado a: **CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER**

Por haber aprobado satisfactoriamente el

**DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y  
GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS**

con una duración de 210 horas académicas.

N° de Registro: A15ae1483

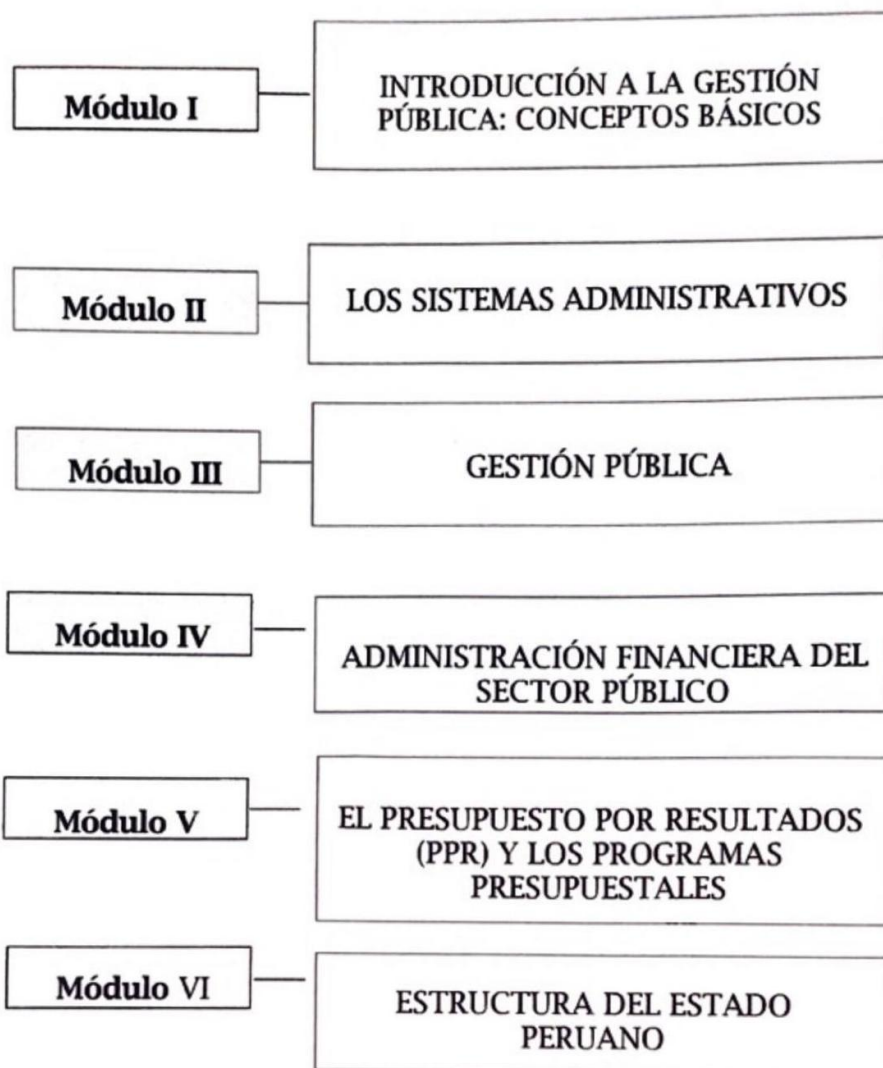
M.B.A Melissa Fernandez Ramirez  
Gerente General  
EINLIMA

Lima, 30 de Julio 2021

C.P.C. Mario Vera Novoa  
Director de la Revista Actualidad Gubernamental  
INSTITUTO PACÍFICO

# DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

## MÓDULOS APROBADOS



**Fecha de Inicio: 09 de Octubre 2020**

**Fecha de Culminación: 30 de Julio 2021**



# USMP

U N I V E R S I D A D D E  
SAN MARTÍN DE PORRES

## Programa de Alta Especialización en Contrataciones con el Estado

### CERTIFICADO

Otorgado a:

# JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios del Programa, desarrollado en 08 sesión con una duración de 128 horas académicas, en la Ciudad de Arequipa, del 25 de Noviembre del 2017 al 18 de Marzo del 2018.



**JAIME OMAR MUJICA CALDERÓN**  
Director Universitario  
USMP FILIAL SUR

Código del Programa: E23612017002

NOTA:

17



Universidad  
Continental

La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

**CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER**

Por haber aprobado el **DIPLOMA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, realizado  
en la ciudad de Arequipa del 10 de setiembre de 2016 al 11 de marzo de 2018  
con una duración de 96 horas lectivas.



**Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA**  
Director (e)  
Escuela de Posgrado  
Universidad Continental

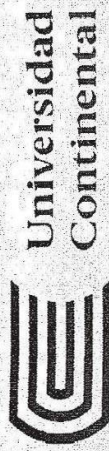
## RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER  
PROGRAMA: Diploma en Administración Financiera del Estado  
FECHAS: Del 10 de setiembre de 2016 al 11 de marzo 2018  
HORAS: 96 horas lectivas

N°	MÓDULO	HORAS LECTIVAS	NOTA
1	Fundamentos Económicos del Rol del Estado y Políticas Públicas	16	19
2	Ingresos Fiscales y Políticas Tributarias	16	16
3	Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF	16	17
4	Sistema de Recursos Humanos	16	15
5	Auditoría y Control de la Gestión	16	17
6	Promoción de la Inversión Privada	16	17
<b>PROMEDIO</b>		<b>96</b>	<b>17</b>

Mayo de 2018



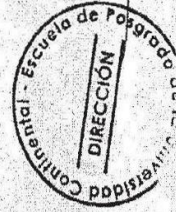


La **Escuela de Postgrado de la Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

**CARNERO RIVEROS. JOSE VICENTE WILBER**

Por haber aprobado el **DIPLOMA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**  
realizado en la ciudad de Arequipa, del 23 de enero al 17 de abril de 2016,  
con una duración de 96 horas lectivas.



**Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA**  
Director (e)  
Escuela de Postgrado  
Universidad Continental

### RESUMEN ACADEMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER  
 PROGRAMA: DIPLOMA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS  
 FECHAS: Del 23 de enero al 17 de abril de 2015  
 HORAS: 96 Horas Lectivas

MÓDULO	CURSO	HORAS LECTIVAS	NOTA
1	Modernización del Estado y Descentralización de Competencias	16	15
2	Planificación Estratégica y Operativa	24	17
3	Gestión y Presupuesto por Resultados	24	15
4	Sistema Nacional de Inversión Pública	16	15
5	Contrataciones en el Estado	16	17
<b>PROMEDIO</b>		<b>96</b>	<b>16</b>

Abril de 2017



Nº 11126





REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES**  
**INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL - ITEP**



**POR CUANTO:** El Instituto Tecnico Profesional ITEP en Convenio con la Escuela Profesional de Relaciones Industriales de la UNSA han desarrollado el Diplomado de especializacion.

**DIPLOMADO**  
**EN SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

**Mención:** ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL

**Otorgado a:** **CARNERO RIVEROS, JOSE VICENTE WILBER**

Ha aprobado el Plan Curricular del Diplomado de Post- Grado de conformidad con la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de San-Agustín, Aprobado por Resolución Decanal N° 4644-2010-F.PS.-RR.II.-C.C.....

Dictado en la ciudad de **MOQUEGUA**, Del **14** De **ABRIL** al **15** De **SEPTIEMBRE** en el Auditorio del **Instituto Tecnico Profesional - ITEP**..... Con una duración de **744** horas Académicas y con un valor de **51**....Créditos.  
Siendo su condición: **APROBADO**

**Por Tanto**

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y privilegios que le confieren las Leyes de la República

**DR. JOSE LUIS FUZZAGA LA ROSA**  
DIRECTOR  
ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES Y DE  
FACULTAD DE RELACIONES INDUSTRIALES Y DE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

**LEO JULIO CESAR VILCA CANAVAL**  
DIRECTOR ACADÉMICO  
INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL DIRECCIÓN  
CENTRO - ITEP

**ATEQUIPA**

Folio N° \_\_\_\_\_  
Registro N° \_\_\_\_\_



REPUBLICA DEL PERU  
EN NOMBRE DE LA NACION

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

**POR CUANTO:** EL CENTRO DE CAPACITACION Y EXTENCION PROFESIONAL  
ITEP DE LA UNSA RR.PP. N° 110193358  
INSTITUTO DE GESTION PARA LA CALIDAD IGC RR.PP. N° 11020072



## DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION

EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS

Mención: **ESPECIALISTA RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS**

Otorgado a: **BACH. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**

Ha aprobado el Plan Curricular del Diplomado de Post- Grado de conformidad con la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, Aprobado por Resolución Decanal N° 708 - 2009...

Dictado en la ciudad de **ILLO** Del **26** De **JULIO** al **10 DE OCTUBRE** en el Auditorio del **I.S.T. Luis E. Valcarcel** Con una duración de **150** horas Académicas y con un valor de **3.0** Créditos.

Siendo su condición: **APROBADO**

**Por Tanto**

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Dado y firmado en **AREQUIPA** el **10** de **NOVIEMBRE** del 2009.

  
DR. ANGEL ROGDAN HUMBERTO  
DECANO  
FACULTAD DE RELACIONES INDUSTRIALES Y C.C.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

  
DRA. LUCIO PORTUGAL OATOCOBA  
DIRECTORA GENERAL DE POST GRADO  
FACULTAD DE RELACIONES INDUSTRIALES Y C.C.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

  
Mg. CARLOS ALBERTO BUSTIZA CANAVIRI  
DIRECTOR  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Folio N° **122**  
Registro N° **334**

Nº 514



MINISTERIO DE EDUCACION  
**CALIFICACION PROFESIONAL EXTRAORDINARIA**



DE CONTABILIDAD "IGNACIO ALVAREZ THOMAS"

R. D. 0125 - 0892

**CERTIFICA**

Que **JOSE VICENTE W. CARNERO RIVEROS**

ha aprobado el curso **DE TECNICO EN CONTABILIDAD**

desarrollado del 01 de Setiembre al 30 - 01 de 1981 con una duración

total de 360 horas

Arequipa, 30 de Enero de 1981

CENECAPE DE CONTABILIDAD  
IGNACIO ALVAREZ THOMAS  
DIRECTOR

*[Firma]*  
DIRECTOR DEL NEC. Nº

*[Firma]*  
INSTRUCTOR

Unidad de Estudios Profesionales  
CENECAPE DE CONTABILIDAD

# EXPERIENCIALABORAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDP

Paucarpata, 11 de abril de 2023

### VISTO:

1.- El escrito de renuncia presentado por **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS** a la designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDP, de fecha 27 de enero de 2023, modificada con Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MDP de fecha 09 de marzo de 2023 se resuelve: "**DESIGNAR al ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS (...)**";

Que, mediante Exp. N° 3864, de fecha 11 de abril de 2023, el **ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, presenta su escrito de renuncia a la designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR al 14 de abril de 2023** la renuncia del **ING. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, dándole las gracias





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2023-MDP, de fecha 09 de marzo de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; **ENCARGANDO** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

**COPIA CERTIFICADA**  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION FIEL DEL ORIGINAL CON EL CUAL CONSTATE

PAUCARAPTA, 11 ABR. 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDP

Paucarpata, 03 de enero del 2023

**VISTOS:**

El Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 008-2023-SGRH-MDP, el Proveído de Gerencia Municipal N° 007-2023-GM/MDP, la decisión del titular del pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala respecto de la designación lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2022-MDP se procedió a dejar sin efecto la designación del Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en consecuencia, dicho cargo se encuentra vacante al día de la fecha y resulta necesario designar a funcionario apto para dicho cargo;

Que, mediante Proveído N° 007-2023-GM/MDP, la Gerencia Municipal propone la designación del Ing. Jose Vicente Wilber Carnero Riveros en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

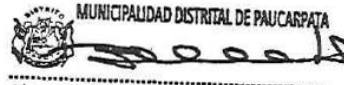
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE



## Resolución de Alcaldía Nro. 675-2022-MDM

Majes, 21 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

Expediente N° 00107451-2022 que contiene al Carta S/N de fecha 19 de diciembre del 2022 presentado por el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros en su calidad de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes; Informe N° 1587-2022/RR/HH de la Unidad de Recursos Humanos; Proveído N° 000969-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones e Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: Designar y cesar el Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...).

Que, que el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa, "renuncia"; en este caso el trabajador debe de comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. El plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado, si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a los antecedentes con Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MDM se designó al Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros como Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza.

Que, estando a la Carta S/N de fecha 19 de diciembre del 2022 presentado por el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes, solicitando la liquidación de beneficios sociales y legales, así como vacaciones pendientes y/o truncas que correspondan de acuerdo a Ley.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros al cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes al 31 de diciembre del 2022; en consecuencia CESAR al servidor citado y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MDM y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Distrital de Majes, el agradecimiento al profesional cesado, por sus servicios prestados a la Entidad.

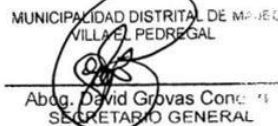
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales u otros que correspondan al servidor cesado, hasta la fecha indicada en el artículo primero, bajo responsabilidad, conforme lo dispone la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las entidades competentes, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas competentes para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

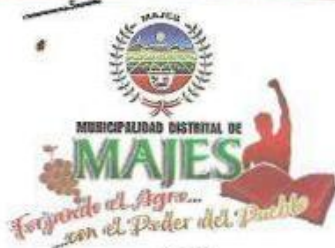
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. Renee D. Cáceres-Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Grovas Contreras  
SECRETARIO GENERAL





## Resolución De Alcaldía Nro. 142-2021-MDM

Majes, 10 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**VISTO:** El Informe N° 1234-RRHH/MDM-2021 de la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos; Memorandum N° 000164-2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)."

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDM de fecha 6 de julio de 2021 se designó temporalmente al CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866

de Majes. Por lo que estando vacante dicho cargo, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Unidad Orgánica.

Que, mediante Informe N° 1234-2021/RRHH/MDM de la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, hace conocer la formalización de la incorporación de perfiles de cargos de confianza, en el Manual de Organización y Funciones, lo que se llevó a cabo a través de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDM; asimismo, conforme al mismo, señala haberse verificado que el profesional Ing. Econ. José Vicente Wilber Carnero Riveros, cumple con lo establecido en el Perfil del Puesto del cargo de confianza de Sub Gerente de Administración y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **ING. ECON. JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Majes**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

**ARTICULO SEGUNDO - ESTABLECER** que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) confianza, contenido en el D. Leg. 1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nro. 072-2021-MDM de fecha 6 de julio de 2021 respecto a la designación temporal de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y aquella normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la persona designada, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Jefatura de Recursos Humanos ejecute las acciones de contratación y los actos de administración necesarios sobre disposición de personal, ello en atención a lo dispuesto en los artículos precedente y los antecedentes que conforman el expediente, conforme lo señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cisneros Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Rojas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Lima, 12 de julio de 2021

## CERTIFICADO DE TRABAJO

N°068-2021-OTASS-URH

Quien suscribe, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento –OTASS, con RUC N° 20565423372, certifica:

Que, el(la) señor(a) **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado(a) con DNI N° **01287333**, prestó servicios en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento –OTASS, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

PUESTO	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- EPSILO S.A	Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2020-OTASS-OA	09/06/2020	07/07/2021
ADMINISTRADOR-DIRECCIÓN DE MONITOREO	Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2018-OTASS-OA	02/11/2018	07/06/2020

Se extiende la presente a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.



Firmado digitalmente por GARMASA AAVEDRA Hugo Andres FAU20565423372hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/07/12 11:05:20-0500

*Documento firmado digitalmente*

**HUGO ANDRES GARMASA AAVEDRA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Oficina de Administración

**OTASS**  
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**ADENDA N° 6 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 082-2018-OTASS-OA**

Conste por el presente documento que suscribe de una parte el ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS, con Registro Único del Contribuyente N° 20565423372, con domicilio en Calle German Schreiber N° 210, Oficina 101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la señora **GRACIELA DEL CARPIO DEL CARPIO**, identificada con DNI N° 29493790, en su calidad de Jefa (e) de la Oficina de Administración, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 051-2019-OTASS/DE del 19 de julio de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte **CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER**, identificado (a) con D.N.I. N° **01287333** y RUC N° **10012873331**, con domicilio en **AV. JHON F. KENNEDY N° 304 -NICOLAS DE PIEROLA -CAMANA**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha **29 de octubre de 2018**, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° **082-2018-OTASS-OA**, con el objeto de que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **ADMINISTRADOR** en el órgano y/o unidad orgánica de la **DIRECCION DE OPERACIONES**, por el periodo comprendido del **2 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018**.

Asimismo, mediante la Adenda N° 5 se renovó por mutuo acuerdo el Contrato Administrativo de Servicios N° **082-2018-OTASS-OA**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2019**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios que se hace referencia en la cláusula anterior del **01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020**.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Las Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios N° **082-2018-OTASS-OA**, se mantienen vigentes con las precisiones que se incorporan en la presente Adenda, siendo de aplicación al Contrato Administrativo de Servicios N° **082-2018-OTASS-OA**.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Isidro el **20 de diciembre de 2019**.



  
**GRACIELA DEL CARPIO DEL CARPIO**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

  
**CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER**  
DNI 01287333



**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 02 de noviembre de 2018 y concluye el 31 de diciembre de 2018

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto arbitraria o injustificadamente el presente Contrato antes del plazo previsto, sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a una indemnización prevista en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado mediante Ley N° 29849.

**CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO**

Las partes acuerdan que la jornada de trabajo es como máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Administración.

**CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO**

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD debe emitir la boleta de pago mensual correspondiente.

**CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Zona Sur 2, comprendido por los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS. Se podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR**

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del perfil del requerimiento de contratación administrativa de servicios, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comuniqué LA ENTIDAD.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.





- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

#### CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos DE EL TRABAJADOR, los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de descanso semanal de veinticuatro (24) horas continuas como mínimo. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) El tiempo destinado a refrigerio no forma parte de la jornada de trabajo.
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- e) Hacer uso de treinta (30) días naturales de vacaciones por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- f) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- g) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- h) Licencias con goce de haber por paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.
- i) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- j) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

#### CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

**EL TRABAJADOR** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentadas, de acuerdo a las necesidades institucionales.





**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO**

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR.**

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN**

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES**

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula Sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO**

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Administración, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:







PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

OTASS

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- c) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Renuncia. En este caso, EL TRABAJADOR debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa, o a pedido de EL TRABAJADOR. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por LA ENTIDAD por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- d) Mutuo disenso entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD
- e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- f) Resolución arbitraria o injustificada.
- g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- h) El vencimiento del contrato.

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3) remuneraciones. El período de prueba es de tres (3) meses.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral, privativa del Estado, cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. En el caso de aquellos trabajadores que por la naturaleza de sus funciones desarrollan labores fuera de la Sede Central serán válidas también las notificaciones de ley cursadas al correo institucional habilitado por LA ENTIDAD.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

OTASS

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima el 29 de octubre de 2018 .

LA ENTIDAD  
**ERYK MAGIN RODRIGUEZ GIRALDO**  
(D.N.I. 07343704)

EL TRABAJADOR  
**JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**  
(D.N.I. 01287333)





PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

San Isidro, 19 de octubre del 2018.

**CARTA N° 179 -2018/OTASS-OA-CL**

Señor:  
CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE  
Av. Simón Bolívar Nro. 301 (A Una Cdra. De Plaza De Armas)  
Arequipa Camaná Nicolás De Piérola  
Presente .-

Asunto : Inicio de Servicio

Referencia : Orden de Servicio N° 759-2018

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y por intermedio de la presente, informarle que la **Orden de Servicio N° 759-2018** por la cual se le ha contratado para efectuar el "Servicio de administración" del plan de descolmatación de las redes de Alcantarillado, iniciara su vigencia el día **22 de octubre del 2018**.

Por lo señalado, solicitamos el cumplimiento de lo citado en la Orden de servicio y los Términos de Referencia y toda la documentación que forma parte de la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Recibi conforme*

EL PERÚ PRIMERO

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 0000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIÉROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C : Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO
--	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380305	SERVICIO	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA</b> <b>OBJETIVO</b> Realizar la evacuación de residuos sólidos dentro de las redes de alcantarillado, los cuales producen aniegos e inundaciones con fuertes olores, los que al no ser tratados, succionados y evacuados con los equipos Hidrojet a tiempo generan condiciones insalubres pudiendo desarrollar posibles emergencias sanitarias en la población.  <b>ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b> Las actividades comprendidas en el presente servicio, sin ser limitativas, son las siguientes: a) Coordinar y supervisar las actividades contenidas en los planes individuales de descolmatación de las EPS asignadas. b) Coordinar y supervisar la movilización y desmovilización de los equipos hacia y desde las zonas de trabajo en coordinación con los gestores de la EPS y Coordinador del OTASS al cual se asigne. c) Monitorear y controlar el cumplimiento de las actividades previstas: control de avance físico, bitácoras, combustible, peajes, custodia de hidrojet/cisterna y uso del Equipo de Protección Personal. d) Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo de los hidrojet y cisternas según manual de operación del equipo. e) Asistir ante incidentes que puedan ocurrir con el equipo y el personal a	7,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	18.040.0088.9002.3999999.5004889	1 - 00	2.3.2 7.11 99		7,000.00

Van ... S/ 7,000.00

*Recibido conforme*  
*19/10/2018*

Facturar a nombre de: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección: CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC: 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 0000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIÉROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		su cargo. f) Brindar soporte administrativo sobre la operatividad de uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de las unidades de transporte pesado Camión Hidrojet y Cisterna. g) Supervisar y monitorear los avances realizados en concordancia con lo establecido en el Plan de trabajo de descolmatación de Redes de Alcantarillado para cumplir con los objetivos del referido Plan. h) Supervisar la ejecución física de las actividades relacionadas con el personal por niveles de servicio a su cargo, así como el avance y cumplimiento de los objetivos propuestos, para contribuir con la gestión del referido Plan. i) Informar al coordinador del OTASS sobre aspectos no previstos en el cumplimiento del plan de trabajo. j) Revisar e informar sobre los problemas más comunes en los trabajos de descolmatación con los responsables de las áreas usuaria de las respectivas EPS, para contribuir al cumplimiento de la gestión. k) Realizar la elaboración de informes y documentos que se requieran por parte del inmediato superior, de los servicios prestados cuando se soliciten, en aspectos de su competencia. l) Elaborar la formulación de observaciones por defectos no considerados a lo largo del recorrido de la ruta; levantamiento de estas observaciones, conclusiones y recomendaciones.	

AFECTACION PRESUPUESTAL					Van S/	7,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
					S/	

*Recibido en...*  
*DUI 01287333*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :  
 El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado.

**ORDEN DE SERVICIO Nº 0000759**

Nº Exp. SIAF : 000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999568009 / 924-C Fax :	Nº Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		m) Elaborar la revisión de la documentación técnica que formule y presente los servicios a su cargo, las mismas que se plasmarán en un informe a su inmediato superior, con una frecuencia semanal. n) Realizar la identificación de los sectores críticos que presente a lo largo de la ruta, control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de esta, en coordinación con el responsable de operaciones de la EPS según la ruta. o) Efectuar el control e informe de los accidentes e incidentes viales que puedan ocurrir a lo largo de la ruta. p) Elaborar la valorización mensual y la formulación de ésta, en el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete, de las emergencias viales que se presenten a lo largo de la ruta. q) Gestionar permisos, licencias, autorizaciones de las actividades propias que se generen en el desarrollo del plan nacional de descolmatación ante los Gobiernos Locales. r) Elaborar un informe final a la conclusión del servicio brindado. s) Otras actividades propias que se generen producto de la ejecución del servicio.  PROCEDIMIENTO a) Coordinar antes de cada salida con los OPERARIOS y asistente la realización de la inspección respectiva del mismo con la finalidad de	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/


Van ... S/ 7,000.00

*Recibo con firma*  
  
 01/10/2018

Facturar a nombre de ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS

Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC : 20566423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 0000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		asegurar que se encuentra en óptimas condiciones. b) Dirigir, supervisar, monitorear y controlar el seguimiento de todas las actividades que se registran en el parte diario de los operadores de hidrojet, asistente de hidrojet y chofer de cisterna.  <b>PLAN DE TRABAJO</b> La ejecución del servicio deberá ser congruente con el "Plan de Intervención de la Descolmatación de Redes de Alcantarillado- RUTA-SUR 2", este se encuentra plenamente detallado en el cronograma de actividades del plan de trabajo, el cual se desarrollará bajo la supervisión del Administrador a cargo y de acuerdo al recorrido establecido en el referido Plan.  <b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b> a) Pago de todos los gastos y costos personales para laborar en la región que le sea asignado el trabajo, como, por ejemplo: gastos por alojamiento, alimentación, pasajes, entre otros.  <b>RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD</b> La Entidad proporcionará lo siguiente: a) Capacitación en la operatividad del Hidrojet, previo al inicio del servicio. La asistencia del Proveedor OBLIGATORIA para ejecutar el servicio. b) Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	

**AFECCION PRESUPUESTAL**

Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 7,000.00

*Recibido  
Car. Jurado  
D.H. 012873331*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

El Proveedor debe adjuntar en la Factura copia de la O/S

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 0000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-0 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>c) Los Gastos de aprovisionamiento de Combustible, Mantenimiento, Repuestos y Accesorios, Alquiler de Cochera, Peajes y otros gastos ocasionados para el correcto funcionamiento del Camión Hidrojet y/o Cisterna, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo.</p> <p>d) Todos los útiles de escritorio, para el cumplimiento adecuado del servicio.</p> <p>e) Toda la indumentaria de seguridad EPP'S. (Equipos de Protección Personal).</p> <p>f) De ser necesario realizar gastos de pasaje, viáticos y otros que se requiera para el cumplimiento de sus labores, los que previamente serán autorizados por el OTASS</p> <p>PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO            El periodo de ejecución es hasta 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio, fecha que será comunicado al proveedor por escrito.            *Único Entregable: Hasta los 30 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio.</p> <p>LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO            La prestación del servicio se dará, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, que será entregado por el área usuaria para efectos del inicio del servicio.</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 7,000.00

*Recibi Confirmo*  
 DNI 01287333

Facturar a nombre de ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha  
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :



**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
<b>Señor(es) :</b> CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER <b>Dirección :</b> AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : <b>RUC :</b> 10012873331 <b>Teléfono :</b> 999588009 / 924-C <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000803 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... **7,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<b>ENTREGABLES</b> El informe del presente servicio será presentado de la manera siguiente: La versión física y digital (CD) será presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro; y deberán contener como mínimo lo siguiente: *PRIMER ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico. <b>FORMA DE PAGO</b> El pago se realizará luego de ejecutada la prestación en un único entregable, a los quince (15) días, de presentada la conformidad, pago será equivalente a una armada. De efectuarse presentación de un entregable anterior al plazo establecido en los TDR, El pago se efectuará a la evaluación del avance de las actividades, sin que signifique el monto establecido par a el entregable; este hecho solo podrá darse una vez durante el desarrollo del servicio. <b>Inico pago:</b> 100% del monto total de la Orden de Servicio. <b>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> La conformidad será emitida por la Dirección de Monitoreo de OTASS, previo informe del Gestor que asigne la Dirección de Monitoreo. La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios luego de que el proveedor presente su informe detallado del	

**AFECCION PRESUPUESTAL**

Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ **7,000.00**

*Recib conforme*  
*2018 01/28/2018*

Facturar a nombre de: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección: CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC: 20565423372

<b>ELABORADO POR</b>	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>		<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
<b>GONZALES JURADO, MARIA ELENA</b> 			
	<b>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</b>	<b>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</b>	
			<b>Fecha</b> Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

El Proveedor debe adjuntar a su entrega copia de la O/S

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000759**

N° Exp. SIAF : 000002170

Día	Mes	Año
19	10	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000803 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO	

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		cumplimiento del Plan de Trabajo.  PENALIDADES Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria: 0.10 x Monto de la Orden de Servicio / 0.40 x Plazo en días **La recepción de la presente orden de compra y/o Servicio perfecciona el contrato entre las partes. **El contrato está conformado por el documento que lo contiene, la propuesta económica y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes. *Según TDR.  * * * * * (SIETE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 7,000.00

*Recibido en...*  
 001 01287333

Facturar a nombre de: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 Dirección: CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC: 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es)</b> : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER <b>Dirección</b> : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA <b>CGI</b> : <b>RUC</b> : 10012873331 <b>Teléfono</b> : 999588009 / 924- <b>Fax</b> :	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000563 <b>Tipo de Proceso</b> : ASP <b>N° Contrato</b> : <b>Moneda</b> : S/ <b>TIC</b> :
<b>Concepto</b> : SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	


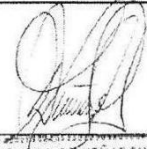

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380305	SERVICIO	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA</b> <b>OBJETIVO</b> Realizar la evacuación de residuos sólidos dentro de las redes de alcantarillado RUTA- SUR 2, los cuales producen aniegos e inundaciones con fuertes olores, los que al no ser tratados, succionados y evacuados con los equipos Hidrojet a tiempo generan condiciones insalubres pudiendo desarrollar posibles emergencias sanitarias en la población.  <b>ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b> Las actividades comprendidas en el presente servicio, sin ser limitativas, son las siguientes: a) Coordinar y supervisar las actividades contenidas en los planes individuales de descolmatación de las EPS asignadas. b) Coordinar y supervisar la movilización y desmovilización de los equipos hacia y desde las zonas de trabajo en coordinación con los gestores de la EPS y Coordinador del OTASS al cual se asigne. c) Monitorear y controlar el cumplimiento de las actividades previstas: control de avance físico, bitácoras, combustible, peajes, custodia de hidrojet/cisterna y uso del Equipo de Protección Personal. d) Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo de los hidrojet y cisternas según manual de operación del equipo. e) Asistir ante incidentes que puedan ocurrir con el equipo y el personal a	14,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0010	18.040.0088.9002.3999999.5004889	1 - 00	2.3.2 7.11 99		14,000.00

Van ... S/ 14,000.00

*Revisado conforme  
DU. 01287333*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA      RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Orden de Servicio de la Administración de los Servicios de Saneamiento.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001569

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	

Vienen ... 14,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		su cargo. f) Brindar soporte administrativo sobre la operatividad de uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de las unidades de transporte pesado Camión Hidrojet y Cisterna. g) Supervisar y monitorear los avances realizados en concordancia con lo establecido en el Plan de trabajo de descolmatación de Redes de Alcantarillado para cumplir con los objetivos del referido Plan. h) Supervisar la ejecución física de las actividades relacionadas con el personal por niveles de servicio a su cargo, así como el avance y cumplimiento de los objetivos propuestos, para contribuir con la gestión del referido Plan. i) Informar al coordinador del OTASS sobre aspectos no previstos en el cumplimiento del plan de trabajo. j) Revisar e informar sobre los problemas más comunes en los trabajos de descolmatación con los responsables de las áreas usuaria de las respectivos EPS, para contribuir al cumplimiento de la gestión. k) Realizar la elaboración de informes y documentos que se requieran por parte del inmediato superior, de los servicios prestados cuando se soliciten, en aspectos de su competencia. l) Elaborar la formulación de observaciones por defectos no considerados a lo largo del recorrido de la ruta; levantamiento de estas observaciones, conclusiones y recomendaciones.	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 14,000.00

*Recibir conforme  
 DNI 012873333*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha  
 Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N°** 0000519

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1 DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIÉROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-0 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>m) Elaborar la revisión de la documentación técnica que formule y presente los servicios a su cargo, las mismas que se plasmarán en un informe a su inmediato superior, con una frecuencia semanal.</p> <p>n) Realizar la identificación de los sectores críticos que presente a lo largo de la ruta, control de puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo de esta, en coordinación con el responsable de operaciones de la EPS según la ruta.</p> <p>o) Efectuar el control e informe de los accidentes e incidentes viales que puedan ocurrir a lo largo de la ruta.</p> <p>p) Elaborar la valorización mensual y la formulación de está, en el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete, de las emergencias viales que se presenten a lo largo de la ruta.</p> <p>q) Gestionar permisos, licencias, autorizaciones de las actividades propias que se generen en el desarrollo del plan nacional de descolmatación ante los Gobiernos Locales.</p> <p>r) Elaborar un informe final a la conclusión del servicio brindado.</p> <p>s) Otras actividades propias que se generen producto de la ejecución del servicio.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>a) Coordinar antes de cada salida con los OPERARIOS y asistente la realización de la inspección respectiva del mismo con la finalidad de</p>	Vienen ... 14,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 14,000.00

*Recibí conform*  
*DNI 012873337*

Facturar a nombre de ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Responsable de Adquisiciones (a)	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :** Organismo Técnico de la Administración.  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S de Saneamiento  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es): CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección: AV SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	

Vienen ... 14,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		asegurar que se encuentra en óptimas condiciones. b) Dirigir, supervisar, monitorear y controlar el seguimiento de todas las actividades que se registran en el parte diario de los operadores de hidrojet, asistente de hidrojet y chofer de cisterna.  PLAN DE TRABAJO La ejecución del servicio deberá ser congruente con el "Plan de Intervención de la Descolmatación de Redes de Alcantarillado- RUTA SUR 2", este se encuentra plenamente detallado en el cronograma de actividades del plan de trabajo, el cual se desarrollará bajo la supervisión del Administrador a cargo y de acuerdo al recorrido establecido en el referido Plan.  OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR a) Pago de todos los gastos y costos personales para laborar en la región que le sea asignado el trabajo, como, por ejemplo: gastos por alojamiento, alimentación, pasajes, entre otros.  RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD La Entidad proporcionará lo siguiente: a) Capacitación en la operatividad del Hidrojet, previo al inicio del servicio. La asistencia del Proveedor OBLIGATORIA para ejecutar el servicio. b) Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

Van ... S/ 14,000.00

*Recibido en forma*  
  
 DNI 012873337

Facturar a nombre de: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
 Dirección: CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
<b>Señor(es) :</b> CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER <b>Dirección :</b> AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIROLA CCI : <b>RUC :</b> 10012873331 <b>Teléfono :</b> 999588009 / 924-C <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000563 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>c) Los Gastos de aprovisionamiento de Combustible, Mantenimiento, Repuestos y Accesorios, Alquiler de Cochera, Peajes y otros gastos ocasionados para el correcto funcionamiento del Camión Hidrojet y/o Cisterna, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo.</p> <p>d) Todos los útiles de escritorio, para el cumplimiento adecuado del servicio.</p> <p>e) Toda la indumentaria de seguridad EFF'S. (Equipos de Protección Personal).</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>  El periodo de ejecución es de 60 (Sesenta) días calendario contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio, fecha que será comunicado al proveedor por escrito.</p> <p>•1ER ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio.</p> <p>•2DO ENTREGABLE: Hasta los 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida por OTASS para el inicio del servicio.</p> <p><b>LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>  La prestación del servicio se dará en la RUTA-SUR 2, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, que será entregado por el área usuaria para efectos del inicio del servicio.</p>	Vienen ... 14,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

Van ... S/ 14,000.00

*Recibo conforme DU 01287337*

Facturar a nombre de: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección: CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC: 20565423372

<b>ELABORADO POR</b>	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>	<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	 <b>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</b> <small>Responsable de Adquisiciones (e)</small>	 <b>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</b>
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :** Organismo Técnico de la Administración

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S de Saneamiento
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIEROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999589009 / 924-C Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALGANARILLADO RUTA 2 SUR	

Vienen ... 14,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<b>ENTREGABLES</b> El informe del presente servicio será presentado de la manera siguiente: La versión física y digital (CD) será presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro, y deberán contener como mínimo lo siguiente: *PRIMER ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico. *SEGUNDO ENTREGABLE; Un (1) Informe conteniendo las actividades de campo realizadas para el cumplimiento del Plan Trabajo, incluido los partes diarios del mes con su respectiva bitácora y panel fotográfico.  <b>FORMA DE PAGO</b> El pago se efectuará en DOS ARMADAS, previa conformidad del área usuaria, según se detalla a continuación: PRIMER PAGO: 50% del monto total de la Orden de Servicio. SEGUNDO PAGO: 50% del monto total de la Orden de Servicio.  <b>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> La conformidad será emitida por la Dirección de Monitoreo de OTASS, previo informe del Gestor que asigne la Dirección de Monitoreo. La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10)	

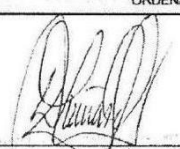
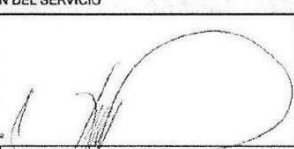
**AFECCION PRESUPUESTAL**

Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 14,000.00

*Reciba conforme  
DUI 012873337*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

<b>ELABORADO POR</b> GONZALES JURADO, MARIA ELENA 	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>  RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>  RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
---	---	--	----------------------

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estaco en caso de incumplimiento.



**ORDEN DE SERVICIO N° 0000519**

N° Exp. SIAF : 0000001616

Día	Mes	Año
10	08	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001589

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER Dirección : AV. SIMON BOLIVAR NRO. 301/ AREQUIPA / CAMANA / NICOLAS DE PIROLA CCI : RUC : 10012873331 Teléfono : 999588009 / 924-C Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000563 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PLAN DE DESCOLMATACION DE LAS REDES DE ALCANARILLADO RUTA 2 SUR	

Vienen ... 14,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>días calendarios luego de que el proveedor presente su informe detallado del cumplimiento del Plan de Trabajo.</p> <p><b>PENALIDADES</b></p> <p>Si EL PROVEEDOR incurte en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad Diaria: 0.10 x Monto de la Orden de Servicio / 0.40 x Plazo en días</p> <p>**La recepción de la presente orden de compra y/o Servicio perfecciona el contrato entre las partes.</p> <p>**El contrato está conformado por el documento que lo contiene, la propuesta económica y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes.</p> <p>*Según TDR.</p> <p>***** (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 14,000.00

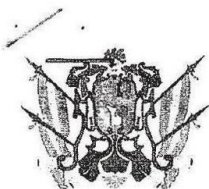
*Revisión conforme con 012873337*

Facturar a nombre de : ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS  
Dirección : CALLE GERMAN SCHREIBER 210 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20565423372

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES JURADO MARIA ELENA		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ**
*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

000007

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MPC-A**

Camaná, Veinte de Agosto del año dos mil dieciocho.

**VISTOS:** El documento presentado con fecha 15 de Agosto de 2018, mediante el cual el ex Gerente de Administración y Finanzas el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros, presenta su renuncia voluntaria al cargo, la aceptación de la misma por parte del titular de la entidad y siendo la misma de conocimiento del Sub Gerente de Recursos Humanos y;

**CONSIDERANDO:**

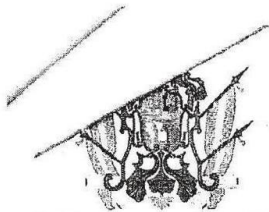
Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Camaná como órgano de Gobierno Local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribuciones del Alcalde Provincial designar y cesar a los Gerentes y demás funcionarios, acorde con el artículo 20°, inciso 17, de la mencionada Ley.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná, ésta cuenta con la Gerencia de Administración y Finanzas estando encargada en dicho cargo el Ing. José Vicente Wilber Carnero Riveros, por lo que en uso de sus atribuciones se ha decidido aceptar la renuncia a dicho funcionario en el cargo de confianza que venía ejerciendo.

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta el despacho de Alcaldía para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco del Empleado Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;


*Juntos  
por  
Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

000080

(CONTIENE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MPC-A)..PAG.02

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA al Ing. JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Camaná, cesándolo con eficacia al 17 de Agosto de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- En adhesión a sus funciones se ENCARGAR, a partir de la fecha 20 de Agosto de 2018 al Abog. HENRY GUSTAVO MOTTA MORENO, en el cargo de Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Camaná, y conforme al MOF Y ROF.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las dependencias Municipales correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a los involucrados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Handwritten signature of the General Secretary

Abog. Dulzina Y. Dueñas Quispe SECRETARÍA GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ



Handwritten signature of the Mayor

Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga ALCALDE

EJVZ/dqdy c.c. archivo.

Juntos Camaná



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná Ciudad Hermosa"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2015-MPC-A

Camaná, 28 de Setiembre del año 2015

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Camaná, como órgano de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Alcalde Provincial designar y cesar al gerente municipal y demás funcionarios municipales, acorde con el artículo 20°, inciso 17 de la Ley mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná, ésta cuenta con la Gerencia de Administración Financiera, estando designado en dicho cargo el C.P.C Alberto Fortunato Garate Rosas, por lo que en uso de sus atribuciones se ha decidido designar a dicho Funcionario en el cargo de confianza que venía ejerciendo a la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta el Despacho de Alcaldía para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de **confianza** por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen y en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley Marco del Empleado Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



*[Firma manuscrita]*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR con eficacia al 28 de setiembre del año 2015, al **Ing. Econ. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, en el cargo de **Gerente de Administración Financiera** de la Municipalidad Provincial de Camaná, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 206-2015-MPC-A, del 12 de mayo del año 2015, debiendo percibir su remuneración con recursos de la Municipalidad con arreglo a los instrumentos de gestión CAP y PAP de la entidad mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las dependencias municipales correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waldor Llerena Fortes  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
Q.F. Edwin Jamil Vázquez Zúñiga  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 029

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA** con Registro Único de Contribuyente **20176422191**, con domicilio en **JR. PUENTE GRAU Nº 122**, representado por el Q. F. **EDWIN JAMIL VASQUEZ ZUÑIGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº **30405206**, en su calidad de **ALCALDE**, quien procede en uso de las facultades previstas en **LEY Nº 27972** a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº **01287333** y Registro Único de Contribuyente Nº **10012873331** con domicilio en **AV. JHON F. KENNEDY Nº 304**, Distrito **NICOLAS DE PIEROLA**, Provincia de **CAMANA**, Departamento y región **Arequipa**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-Pi/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **16 de Febrero** y concluye el día **31 DE Diciembre**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resultado unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

#### CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

#### CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

**EL TRABAJADOR** percibirá una remuneración mensual de **S/ 2,500.00 Nuevos Soles**. (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

**LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de **EL TRABAJADOR**.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

**EL TRABAJADOR** prestará los servicios en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA**. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

## **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR**

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO**

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR**

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos; salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN**

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES**

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO**

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

#### 1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

#### 2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de CAMANÁ, el 16 DE Febrero DEL 2015. Dicho Documento se emite en vía de Regularización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga  
ALCALDE

01287333





# JOSAVA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES

Dirección: Av. Italia N° 102 Urb. APTASA -Cerro Colorado- Arequipa  
Teléfono : 054 - 228587

## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JOSAVA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, con RUC N°  
20453991769.

### CERTIFICA:

Que el señor JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado  
con D.N.I. N°01287333, ha trabajado en esta empresa,

Desde: 02 de Mayo del 2014

Hasta: 03 de Octubre del 2014

Desempeñando el cargo de: ADMINISTRADOR DE OBRA

En la obra:

"MEJORAMIENTO DE LA AV. 1 Y AV. ARTICULACION DEL CENTRO  
POBLADO DE PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE  
CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Demostrando puntualidad, responsabilidad, colaboración y dedicación al  
trabajo.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado y para los  
fines que estime por conveniente.

Arequipa, Enero 2015.

JOSAVA S.A.C.  
CONTRATISTAS GENERALES  
  
C.P.C. Juan A. Alencio Alencio  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



**JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

URB. LOS ALAMOS MZ. A. LOTE 17 - VALLECITO - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 - AREQUIPA - PERU  
Email: info@jast.com.pe - jsaca@jast.com.pe RUC: 20133176404

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA EMPRESA JAST S.R.LTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES**

### CERTIFICA:

Que el Sr. **Jose Vicente Wilber Carnero Riveros**, identificado con DNI.  
01287333 ha trabajado en esta empresa en la Obra:

**"Mejoramiento de la Infraestructura vial y peatonal en la Junta Vecinal de  
Vista Alegre-Distrito Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna - Tacna  
LP.AMP-Nº 082-2012 MDCGAL, Derivada de la LP,Nº 004-2012 - MDCGAL".**

**PERIODO: desde el 02 de Mayo del 2013 hasta el 30 de Abril del 2014.**

Desempeñando el cargo de: **ADMINISTRADOR DE OBRA.**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que  
estime por conveniente.

Arequipa, Enero del 2015

JAST S.R. LTDA. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES  
  
Ing. Federico Salazar Alfaro  
C.O.P. 10000

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con **DNI N° 01287333**, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR**, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

**“CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL Y PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE – DISTRITO DE LOCUMBA – TACNA”**

Durante el período del 01-04-2012 al 21-04-2013

Monto de Obra S/. 3, 236,211.00

Cese en sus labores por Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2013 30 Abril 30

  
Ing. Franco Salas Alfaro

**Ing. Franco Salas Alfaro**  
**Jefe de Administración**



# JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 - AREQUIPA - PERU

Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - info@jast.com.pe

RUC: 20133176404

## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

CERTIFICA:

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con DNI N° **01287333**, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR**, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO QUEHUAR HUATACASA"**

Durante el periodo del 01-04-2011 al 30-03-2012

Monto de Obra S/. 3,470,000.00

Cese en sus labores por Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2012 Mayo 18

**Ing. Franco Salas Alfaro**  
Jefe de Administración



# **JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656 - AREQUIPA - PERU

Email: [jast@speedy.com.pe](mailto:jast@speedy.com.pe) - [jast@terra.com.pe](mailto:jast@terra.com.pe) - [info@jast.com.pe](mailto:info@jast.com.pe)

RUC: 20133176404

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con DNI N° **01287333**, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR**, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

**"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOLLENDO"**

Durante el período del 16-08-2010 al 30-03-2011

Monto de Obra S/. 2, 075,152.94

Cese en sus labores por Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez.

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2011 Abril 08

Ing. Franco Salas Alfaro  
Jefe de Administración

**Ing. Franco Salas Alfaro**  
Jefe de Administración



# **JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TELIFAX (51) 64) 229587 - 244656 - AREQUIPA - PERU  
Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - info@jast.com.pe RUC: 20133176404

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con DNI N° **01287333**, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR**, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

**"RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA URB. IV CENTENARIO - AREQUIPA"**

Durante el periodo del 04-06-2010 al 15-08-2010

Monto de Obra S/. 1, 324,870.36

Cese en sus labores por Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2010 Septiembre 24

**Ing. Franco Salas Alfaro**  
Jefe de Administración



# **JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

URB. LOS ALAMOS MZ. A, LOTE 17 - VALLECITO - TEL/FAX (51) 64) 228587 - 244656 - AREQUIPA - PERU

Email: [jast@speedy.com.pe](mailto:jast@speedy.com.pe) - [jast@terra.com.pe](mailto:jast@terra.com.pe) - [info@jast.com.pe](mailto:info@jast.com.pe)

RUC: 20133176404

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

### **CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con DNI N° **01287333**, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR**, bajo la modalidad de Recibo por Honorarios en la Obra:

**"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL RESERVOIRIO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ADUCCIÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO- PROVINCIA MARISCAL NIETO"**

Durante el periodo del 26-02-2009 al 24-05-2010

Monto de Obra S/. 2 431,804.58

Cese en sus labores por Término de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2010 Julio 10

  
JAST S.R. Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES  
Ing. Franco Salas Alfaro

**Ing. Franco Salas Alfaro**  
Jefe de Administración

# JOSAVA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

Direcc.: Av. Italia N° 102 APTASA – Cerro Colorado  
Telefono 54-9665025

## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA JOSAVA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

### CERTIFICA:

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con DNI N° 01287333, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR DE OBRA**, en la Obra:

**ADS N° 015-2008/MPC Obra pavimentación de calles Aplao y Anexos Asfaltado La Real el Monte**

Durante el período del 02-11-08-2008 al 30-01-09

Cese en sus labores por Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2009 Febrero

JOSAVA S.A.C.  
CONTRATISTAS GENERALES  
*Jose Saca*  
Jose Saca  
SECCION GENERAL





# **JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656

RUC: 20133176404

Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - Arequipa - Perú

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con DNI N° 01287333, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR DE OBRA**, en la Obra:

**LP OSP/PER-197/686 UNOP'S Construcción de Pistas y Veredas entre las vías principales Alfonso Ugarte y Sanchez Cerro en el Centro Poblado de San Francisco Mariscal Nieto Moquegua.**

Durante el período del 01-08-2008 al 31-10-08

Cese en sus labores por Terminó de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2008 Julio

JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES

*José Vicente Wilber Carnero Riveros*  
GERENTE



# JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244856

RUC: 20133176404

Email: jast@speedy.com.pe - jast@terra.com.pe - Arequipa - Perú

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

### **CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con DNI N° 01287333, ha prestado sus servicios como **ADMINSITRADOR DE OBRA**, en la Obra:

**1° Etapa del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo en el Sector Salud, Región Tacna.**

Durante el periodo del 20-02-2008 al 18-07-2008

Cese en sus labores por Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2008 Julio

JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES  
Ing° José M. Silva Tejada  
GERENTE



# **JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales**

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656  
Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con DNI N° 01287333, ha prestado sus servicios como **COORDINADOR DE OBRA**, en la Obra:

**Mejoamiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento de Quiquijana**

Durante el período del Del 09-04-2007 14-12-2007

Cese en sus labores por Terminó de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2007 Diciembre

JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES

Ing° José M. Sosa Tejada  
GERENTE



**JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656  
Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA EMPRESA JAST S.R.LTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES**

### CERTIFICA:

Que el Sr. José Vicente Wilber Carnero Riveros , identificado con D.N.I.  
N° 01287333 , ha trabajado en esta empresa en la Obra :

**CONTRATO N° 001-2006-PES-MPC " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO  
DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CHECACUPE " .**

**DESDE : 01 de Marzo del 2007**

**HASTA : 14 de Febrero del 2008**

**Cese en sus labores Por Terminio de Obra.**

**Desempeñando el cargo de : Administrador**

**Durante su Vigencia Laboral demostró, eficiencia, Cumplimiento  
responsabilidad y Honrradez**

**Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines  
que estime por conveniente.**

**Arequipa, Febrero 2008.**

JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES

Ing° José M. Sosa Tejada  
GERENTE



# JAST S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV QUIROZ 200 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656  
Email jast@terra.com.pe - jast@speedy.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA EMPRESA JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES**

**CERTIFICA:**

Que el **SR. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con DNI N° 01287333, ha prestado sus servicios como **ADMINISTRADOR DE OBRA**, en la Obra:

**L.P.N. N° 001-2006-MPAL Obra "Construir Centro Cívico de Lircay, ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica."**

Durante el período del 02-01-2006 al 30-09-06

Monto de Obra S/1'407,495.59

Cese en sus labores por Termino de Obra

Durante su vigencia laboral demostró eficiencia, cumplimiento, responsabilidad y honradez

Se expide el presente certificado, para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 2006 Octubre 03

JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES

Ing° José M. Saca Tejada  
GERENTE



## CERTIFICADO DE TRABAJO

### TIENDAS EFE S.A. CERTIFICA

Que el señor: **WILBER CARNERO RIVERO** ha laborado en nuestra **Tienda de la Ciudad de Arequipa** desempeñando el cargo de **Asesor de Ventas** desde el 01.03.2005 hasta el 25.07.2005.

Cabe resaltar que el Sr. Wilber realizó las funciones inherentes a su cargo, demostrando responsabilidad, puntualidad, desempeño y eficiencia en sus funciones.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 25 de Julio del 2005

Atentamente:

TIENDAS EFE S.A.

HONORIO REVALLOS SUIT A.  
Jefe de Recursos Humanos

Arequipa 16 de Setiembre del 2005

Señores  
Corporación Andina de Distribución S.A. ( C.A.R.S.A.)  
Ciudad

Att. Señor: Francisco Suárez Valdivia  
Gerente Territorial Suc. Cusco

De mi Especial Consideración

Por medio de la presente les hago llegar mi mas cordial saludo y agradecimiento, por La oportunidad de haber recibido valiosas enseñanzas ,apoyo y amistad de una gran familia que a lo largo de mas de 50 años ha sabido mantenerse siempre como una empresa líder y la de mayor confianza y reconocimiento por los hogares Peruanos Razones por las que me siento muy orgulloso de haber integrado esta gran familia CARSIANA.

Para poder cumplir con obligaciones familiares y seguir desarrollándome profesionalmente me es indispensable certificar mi experiencia laboral. Por lo que solicito a Uds. me otorgue el CERTIFICADO DE TRABAJO Que me corresponde .

Sin Otro particular y Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente Me despido de Uds. Deseándoles muchos éxitos.

Atentamente



Wilber Camero Riveros  
D.N.I 01287333

PD. Cargo : Supervisor de Ventas  
Marzo 2004 a Enero 2005- 2-15  
Suc. Cusco tda. Calle Ayacucho 161

  
HENRY RODRIGUEZ GUILLEN  
GERENTE TERRITORIAL  
Recibido 16 08 05

0922

**CONTRATO N° -2003-GG-EPS.SEDACUSCO S.A.**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.**

Conste por el presente, el contrato de locación que celebramos de una parte la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO S.A. EPS SEDACUSCO S.A.**, RUC.N° 20136353315, con domicilio en el inmueble N° 332-336 de la Plaza San Francisco del cercado, provincia y departamento del Cusco, representada por su Gerente General Ing° **OSCAR ANDRES PASTOR PAREDES**, con DNI.N° 23954681; y de otra parte el señor **JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, con DNI.N°01287333, con domicilio en Avenida Simón Bolívar I-7 de la Urbanización Bancopata del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco; a quienes se denominará **SEDACUSCO y LOCADOR**, respectivamente; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

SEDACUSCO es una Empresa de Servicios de Saneamiento cuyo objeto es la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su responsabilidad y administración, de conformidad a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, su Reglamento D.S.N° 09-95-PRES, Ley N° 26850, su TUO aprobado por D.S.N° 012-2001-PCM y Reglamento aprobado por D.S.N° 013-2001-PCM, normas conexas y su Estatuto Social.

Por Informe N°379.2003.GAF.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N°256-2003-GAF-DRH-SEDACUSCO S.A., Curriculum Vitae, Informe 276-2003-GC-EPS.SEDACUSCO S.A. e Informe N°247-03-DCCMC-GC-EPS-SEDACUSCO S.A., informa el resultado del proceso de selección de personal para prestación de servicios en el Programa de Consolidación del Catastro y Desarrollo Atlas Comercial, requerido por la Gerencia Comercial, servicio que cuenta con disponibilidad presupuestal; documentos que forman parte del contrato; a cuyo mérito la Gerencia General en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Social de SEDACUSCO por Memorandum N°01000.2003.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración del correspondiente contrato.

**SEGUNDO: OBJETO:**

Es objeto del presente, contratar al señor **JOSÉ VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, para que preste servicios de Dibujante de Autocad en el **Programa de Consolidación del Catastro y Desarrollo Atlas Comercial**; no encontrándose el LOCADOR sujeto a remuneración, horario ni subordinación, sino únicamente a eficiencia e idoneidad.

**TERCERO: RETRIBUCION ECONOMICA:**

En contraprestación a los servicios del LOCADOR, SEDACUSCO acuerda pagar la suma mensual de S/.970.00 (NOVECIENTOS SETENTA NUEVOS SOLES 00/100), monto que incluye IGV y todo tributo, seguros, transporte, inspecciones, gastos generales y otros que incidan sobre la prestación de servicios, conforme al Art. 27° del D.S.013-2001-PCM; suma que se cancelará periódicamente contra servicios prestados, previo informe de conformidad de Gerencia Comercial y a la entrega del comprobante de pago conforme a ley; afectándose a la Cuenta Contable N°345135.

**CUARTO: PLAZO:**

La ejecución de los servicios contratados será en el plazo de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS, comprendidos entre el 27 de octubre al 31 de diciembre del 2003.

**QUINTO: GARANTIA DEL CONTRATO:**

SEDACUSCO se exime de solicitar garantía al LOCADOR, considerando que su pago será en forma periódica contra servicios prestados y contra prestaciones ejecutadas, conforme al Art. 122° del D.S. N° 013-2001-PCM.



**SEXTO: RESOLUCION DEL CONTRATO:**

SEDACUSCO se reserva el derecho de resolver el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, por falta de presupuesto, políticas de gestión, cuando no satisfaga las expectativas, no encuentre a satisfacción los servicios prestados, incapacidad o deficiente ejecución de servicios, por causas objetivas en los casos y forma permitidos por ley.

SEDACUSCO podrá resolver el contrato por incumplimiento de términos del mismo.

La resolución conlleva para el LOCADOR la pérdida de cualquier derecho, incluso de carácter económico, salvo los que pudiera corresponderle por servicios ya prestados.

SEDACUSCO podrá resolver el contrato total o parcialmente por cumplimiento inadecuado de obligaciones del LOCADOR, por reincidencia en comisión de errores o similares.

Las partes podrán resolver el contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

La resolución del contrato por causas atribuibles al LOCADOR le originarán las sanciones correspondientes e indemnización de daños y perjuicios.

La resolución del contrato se formalizará por carta notarial, quedando resuelta a la recepción de la misma.

**SEPTIMO: CLÁUSULA ACLARATORIA:**

En razón de la naturaleza eventual del presente contrato, por no implicar ninguna relación de dependencia ni subordinación, y estar regulado en el Art. 1764º y siguientes del Código Civil, concordante con el Art. 62º de la Constitución Política del Estado, las partes hacen constar que estos servicios se encuentran fuera de los alcances de las normas laborales, por tanto al margen de los beneficios establecidos en dichas normas, no teniendo derecho a ningún subsidio, compensación, pensión, pago de seguro de vida, salud, fondo de pensiones u otros análogos.

**OCTAVO: COMPETENCIA:**

En caso de surgir diferencia o conflicto no solucionable por la vía del trato directo entre las partes, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Cusco, renunciando a la competencia de otro fuero que pudiera favorecerles; señalando las direcciones consignadas en este contrato como domicilios donde deben efectuarse las notificaciones, citaciones, avisos y otros, comunicando en todo caso su variación en forma expresa y oportuna, para fines de ley.

**NOVENO: RATIFICACION:**

Los intervinientes nos ratificamos en el contenido de todas las cláusulas precedentes, declarando que en su celebración no ha mediado vicio de voluntad alguno, dolo, error, fuerza, coacción, intimidación que pudieran enervar sus efectos, por lo que en señal de conformidad suscribimos en la ciudad del Cusco al cuarto día del mes de noviembre del año dos mil tres.



E.P.S. SEDACUSCO S.A.  
  
 Oscar Pastor Paredes  
 GERENTE GENERAL



cc:  
 - G. Administración  
 - G. Comercial  
 - G. A. Interna  
 - Locador  
 LCC/ps



**JAST** S. R. Ltda. Constructora y Servicios Generales

AV. QUIROZ 206 - MARIA ISABEL - TEL/FAX (51) (54) 228587 - 244656  
Email: jast@terra.com.pe - AREQUIPA - PERU

RUC: 20133176404

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA JAST S.R.LTDA.  
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES, CERTIFICA QUE:

El Sr. **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**, identificado con D.N.I. No. 01287333, ha laborado en la Empresa, en el Cargo de **Administrador** en la Obra: "Rehabilitación del Camino Rural Acomayo - Corma - Sanka", Provincia Acomayo, Departamento de Cusco, desde el inicio de Obra hasta su culminación, periodo comprendido desde el 01-02-2003 hasta el 30-09-2003

En su labor se desempeño con eficiencia, responsabilidad y puntualidad; en todas las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide el Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

**JAST S.R.Ltda. CONSTRUCTORA  
Y SERVICIOS GENERALES**

*Ing° José M. Saca Tejado*  
GERENTE



## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Asistente de la Unidad de Apoyo Camaná del Banco de Materiales hace constar que:

El Sr. **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS** identificado con DNI 01287333 ha prestado servicios al Banco de Materiales Unidad de Apoyo Camaná bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva de Servicios No Personales desempeñando el cargo de **GESTOR DE COBRANZA** del 01/06/2002 al 31/12/2002.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Camaná 31 de diciembre de 2002

**BANCO DE MATERIALES**  
**UNIDAD APOYO CAMANA**  
**EDGAR D. HERRERA PERALTA**  
ASISTENTE UNIDAD APOYO



## Banco de Materiales S.A.C.

### CERTIFICADO DE RETENCIONES SOBRE RENTAS DE QUINTA CATEGORIA

(Art. 45° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta D.S. N° 122-94 EF, modificado por D.S. N° 194-99-EF)

BANCO DE MATERIALES SAC. CON NRO. R.U.C. 20100178584


### CERTIFICA

Que a Don (ña): **CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER**, Identificado con D.N.I. N° 01287333, se le ha retenido el importe de S/. 0.00 Nuevos Soles por concepto del Impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio gravable año 2002, Periodo: 01/01/2002 al 31/12/2002 Calculado sobre la base de las siguientes rentas:

Area ó Dpto.: U.A. Camana

<b>1.- RENTAS BRUTAS 5TA. CATEGORÍA</b>		
1.1.- Remuneración Bruta Total	S/.	7,125.00
1.3.- Remuneración Otras Empresas	S/.	0.00
Total Remuneración Afecta	S/.	7,125.00
<b>2.- DEDUCCIONES SOBRE LA RENTA DE 5TA. CATEGORIA</b>		
2.1.- Crédito Tributario (7 U.I.T.)	S/.	21,700.00
<b>3.- RENTA NETA IMPONIBLE (1-2)</b>	S/.	0.00
<b>4.- IMPUESTO A LA RENTA</b>		
4.1.- Impuesto Anual Calculado	S/.	0.00
4.2.- Impuesto Anual Retenido	S/.	0.00
4.2.- Impuesto Otras Empresas	S/.	0.00
4.3.- Crédito contra el Impuesto	S/.	0.00
Total Impuesto Retenido	S/.	0.00

Lima 19 de Febrero de 2003

  
Lic. J. E. PINEDA  
Gerente de Administraciones y Finanzas  
BANCO DE MATERIALES S.A.C.



**Banco de Materiales**

## *CERTIFICADO*

*EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

*Certifica que:*



*JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con D.N.I. Nro. 01287333, laboró en nuestra empresa como Asistente Administrativo, en la U.A. Camana del BANCO DE MATERIALES, desde el 01 de Agosto de 2001 hasta el 30 de Abril de 2002.*



*Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.*

*Lima, 30 de Abril de 2002*

LIC. ANTONIO MAESTRE POVEDA  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
BANCO DE MATERIALES S.A.



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE AVIACION STAR-UP- CUSCO.

### CERTIFICA:

Que, el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con L.E. N° 01287333, ha laborado en nuestra Empresa desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2,000. Desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR DE STAR- UP- Cusco.

Siendo su retiro por RENUNCIA VOLUNTARIA.

En el tiempo que ha laborado su desempeño ha sido a satisfacción de la compañía, demostrando responsabilidad, honestidad y puntualidad.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 03 de Abril del 2,000.

  
-----  
**PEDRO ANAYA TALAVERA**  
**GERENTE GENERAL - CUSCO.**

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE REGIONAL DE LA EMPRESA PROYECTOS & SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. " PROSEMSA TPE".

### CERTIFICA:

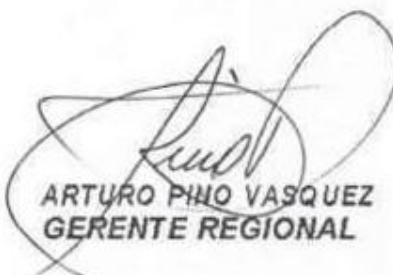
Que, el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, identificado con LE N° 01287333, ha laborado en nuestra Empresa desde el 08 de Agosto de 1998, hasta el 03 de Setiembre 1999, desempeñando el cargo de JEFE DE OPERACIONES PROSEMSA TPE.

Su retiro fue por renuncia voluntaria.

En el tiempo que ha laborado su desempeño ha sido a satisfacción de la Empresa. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y puntualidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 26 de Octubre de 1999.



ARTURO PINO VASQUEZ  
GERENTE REGIONAL

## MYLENIUM SAC - Consultores & Asesores

### CERTIFICADO

El que suscribe, Director Gerente de MYLENIUM SAC - Consultores & Asesores:

Certifica:

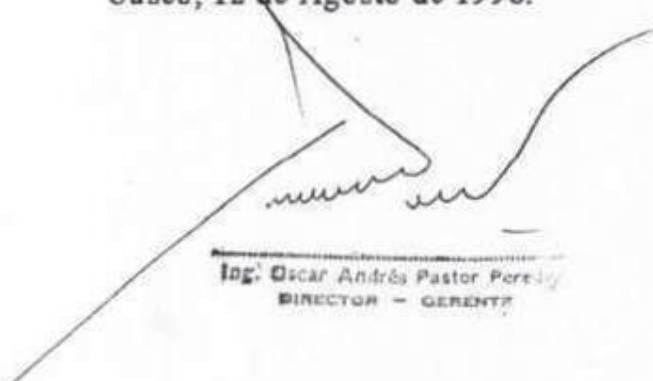
Que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, ha laborado en nuestra empresa desde el 11 de mayo de 1998 al 07 de agosto de 1998, habiendo desempeñado el cargo de:

**COORDINADOR TECNICO**

Demostrando durante el tiempo de su permanencia responsabilidad, eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores encomendadas.

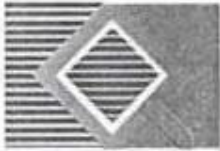
Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines que vea por conveniente.

Cusco, 12 de Agosto de 1998.



Ing. Oscar Andrés Pastor Pereda  
DIRECTOR - GERENTE





*Qori Service S.A.*  
CONSULTORES Y ASESORES

## CERTIFICADO

El que suscribe, Director Gerente de QORI SERVICE S.A.  
CONSULTORES & ASESORES:

Certifica:

Que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS, ha  
laborado en nuestra empresa desde el 11 de noviembre de 1997 al 10 de  
mayo de 1998, habiendo desempeñado el cargo de:

### AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Demostrando durante el tiempo de su permanencia responsabilidad,  
eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud verbal del interesado para los fines  
que vea por conveniente.

Cusco, 15 de Mayo de 1998.

  
Ing. Oscar Alvarado - Master Perceps  
BARRIO DE LAS UNAS



# Aero Continente

Nacimos para volar

## CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN DE AEROCONTINENTE S.A. SUC. CUSCO.**

### **CERTIFICA.**

Qué, el Sr. José Vicente Wilber Carnero Riveros, identificado con L.E. N 01287333, ha Laborado en esta Empresa a mi cargo; Del 16 de Diciembre 1,996 al 09 de Noviembre de 1,997. Desempeñando el cargo de :  
**Jefe (e) Del Area de Contabilidad de Ingresos. Sucursal-Cusco.**

Además se le ha asignado la responsabilidad del control de comprobantes de pago y realización de Depósitos Bancarios

Siendo su retiro por **RENUNCIA VOLUNTARIA.**

En el periodo de su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y disciplina.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cusco, 15 de noviembre de 1,997

**C.P.C. PEDRO AMAYA TALAVERA  
GERENTE GENERAL SUC-CUSCO**



CONFECIONES DE ILO S.A.

## CONSTANCIA

El Jefe de Personal de CONFECIONES DE ILO S.A. (CODEISA);

CERTIFICA QUE:

El señor WILBER CARNERO RIVEROS , viene laborando en mi representada, en el JEFE DE COMERCIALIZACION; estando en actividad desde el 31 de Mayo de 1995, quien a la fecha continúa estando en calidad de contratado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Tacna, Abril 16 de 1996.

JUAN CALDERON ALBARRACIN  
Jefe de Personal



# ALTASA

ALMACENES TACNA S.A.



## CERTIFICADO DE TRABAJO

El Jefe de la División de Personal de Almacenes Tacna S.A.;

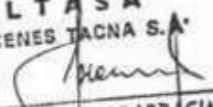
### CERTIFICA:

Que, el señor *WILBER CARNERO RIVEROS*, ha laborado en nuestra Empresa desde el 16 de Noviembre de 1993 hasta el 30 de Mayo 1995, habiéndose desempeñado el cargo de *JEFE DE MARKETING Y FINANZAS* demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas en esta Empresa.

Se expide el presente para los fines que el interesado estime por conveniente.

Tacna, 16 de Abril 1996.

ALTASA  
ALMACENES TACNA S.A.

  
JUAN CALDERON ALBARRACIN  
Jefe de Personal

# ASEGEN

ASESORAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES S.A.

## CERTIFICADO

---

Por el presente documento dejamos constancia que el Sr. JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS , ha trabajado en el Area de Comercialización como Jefe de Area, desde el 1 de Setiembre de 1993 hasta el 15 de Noviembre de 1993, habiendo demostrado en el desempeño de sus funciones responsabilidad y eficiencia.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que el estime conveniente.

Tacna, 23 de Noviembre de 1993.

ASEGEN S.A.

Ing<sup>o</sup> FERNANDO JIMENEZ L.  
Gerente General

REGION PUNO - MOQUEGUA - TACNA

## PROPEI - SUR

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO Y  
PROMOCION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

### CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO Y PROMOCION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA PROPEI - SUR,

#### CERTIFICA:

Qué, el Sr. José Vicente Wilber, CARNERO RIVEROS Bach. INGENIERO ECONOMISTA, prestó sus servicios profesionales a ésta Institución a mi cargo como ESPECIALISTA EN PROMOCION EMPRESARIAL, bajo la condición de Contratado a plazo fijo desde el 01-04- al 30-09-93.

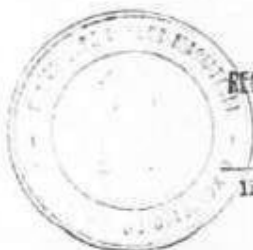
Además se le ha asignado la responsabilidad del Centro de Servicios Industriales de Tacna.

En el periodo de su permanencia demostró mucha seriedad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, por lo que ésta Dirección felicita y recomienda su acceso a las instituciones y/o entidades que requieran de sus servicios.

Se le otorga el presente Certificado a petición escrita del interesado para lo fines que viera por conveniente.

Puno, 1993 setiembre 30

Atentamente,



REGION "JOSE CARLOS MARIATEGUI"

PROPEI SUR

ING. GABRIEL RAMIRO QUIROPE

(Firma)



PRINCIPAL : Esquina Arequipa - Deustua 310 - Telfs. 342 y 434 - Puno  
SUCURSALES: Jr. San Román 236 - Telf. 229 - Juliaca.  
Esquina Perú - 2 de Mayo tienda No. 6-A Telf. 234633 - Arequipa

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA COMERCIAL ELECTROLAZA JULIACA-PUNO.

CERTIFICA:

Que el Sr. José Vicente Wilber CARNERO RIVEROS, ha elaborado en nuestra empresa por espacio de 02 meses, habiendo ocupado el cargo de Gerente Administrativo encargado a partir del 15 de Noviembre de 1992 al 15 de Enero de 1993; quien en su labor encomendada se ha desempeñado con puntualidad, responsabilidad y eficiencia; siendo su retiro en forma voluntaria.

Se le otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Puno, 22 de Enero de 1993.

**ELECTROLAZA**

  
RODOLFO LIZARO MOLLO  
DIRECTOR GERENTE

C R E D E N C I A L



Por la presente hago constar que el Señor **WILBER CARNERO RIVEROS** identificado con L.E. No.01287333, es trabajador de la Empresa COOPERU Ltda.; la misma que viene prestando sus Servicios de Consultoría-Auditoría al Instituto Peruano de Seguridad Social, Gerencia Departamental Puno.

Otorgándosele la presente Credencial para los fines propios del Servicio.

Puno, 15 de Octubre de 1992

INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
GERENCIA DEPARTAMENTAL PUNO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

*ya es diferente*



## CERTIFICADO DE TRABAJO

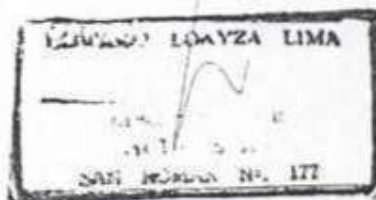
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE EL SR. WILBER CARNEIRO RIVEROS  
ha laborado en nuestra empresa Comercial AUDI S.A. desde el ---  
00.01.92 al 00.03.92:

CARGO DESEMPEÑADO : Auxiliar de Administración  
REGIMEN : voluntario

El Sr. Carneiro durante su permanencia ha demostrado responsabili-  
dad, honradez y mucha dedicación en las labores encomendadas.

La presente es una solicitud del interesado para los fines que ---  
cree conveniente.

Juliaca, 04 de Abril 1,992



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA PRAX S.A.  
SUCURSAL JULIACA-PUNO.

C E R T I F I C A :

Que el Sr. WILBER CARNERO RIVEROS ha laborado en esta  
empresa desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR -  
ENCARGADO desde el 1 de Julio hasta el 31 de Agosto  
de 1991 , en que se retiró en forma voluntaria;

Durante su permanencia demostró honrradez, puntualidad  
y esmero en el desempeño de la función encomendada.

Se le expide el presente a solicitud del interesado y  
para los fines que estime conveniente.

Juliaca, 1991 Setiembre 05

Prax S.A.

*Vicente*  
VICENTE JULIACA TACU  
Administrador Sucursal

VG/T/bbv.

## Cursos Seminarios



**OTASS**  
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



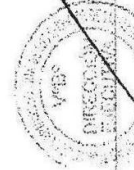
ceurias

# DIPLOMA

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) otorga el presente reconocimiento a:

**José Vicente Wilber Carnero Riveros**

por su esforzado y valioso trabajo en la primera etapa del  
**PROGRAMA NACIONAL DE LIMPIEZA DE COLECTORES**  
**"OPERACIÓN ALCANTARILLADO"**,  
que permitió lograr la descolmatación de 1,551.91 Km de  
redes a nivel nacional, de julio del 2018 a abril del 2019.



**Oscar Pastor Paredes**  
Director ejecutivo OTASS



PERÚ  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



G TOWERS GROUP PERÚ S.A.C.

**AQUATECH®**  
Combination Jet/Vac System

**OTASS**

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

**G Towers Group Perú S.A.C.**

Otorga el Presente Certificado de participación a:


**Carnero Riveros, José Vicente**

Por haber participado en el curso - taller

“Capacitación y entrenamiento en operación, mantenimiento preventivo y técnicas de limpieza en alcantarillado con equipos combinados marca **AQUATECH** modelo B10-1450”

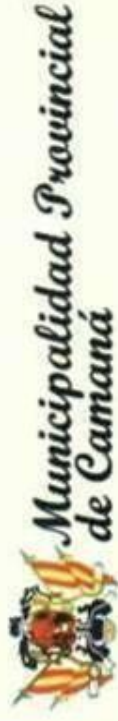
Calificando como Asistente

Realizado del 24 al 26 de Julio del 2018 en la ciudad de Lima, con una duración de 32 horas.

  
Gonzalo Padilla B.  
G Towers Group Perú S.A.C.



**GOBIERNO & EMPRESA**  
CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN



Otorgan el presente  
**CERTIFICADO**

A: **CARNERO RIVEROS JOSE VICENTE WILBER**

Por haber participado en el Curso Taller con los siguientes módulos:

## **“Curso Taller sobre Sistemas Administrativos”**

**Módulo I:** Taller de Liderazgo

**Módulo III:** Gestión de Potencial Humano

**Módulo II:** Normativa de Contrataciones  
del Estado

**Módulo IV:** Sistema Integrado de Administración  
Financiera - SIAF

Realizado el 20 y 21 de Octubre de 2017 en la ciudad de Camaná, con una duración de Veinte (20) horas lectivas.

Certificado con Registro GOBEM N° 2017 - 0072

Camaná, 21 de Octubre de 2017





**CONSORCIO APC**



Municipalidad Provincial  
de Camaná



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DEL PERÚ

# Certificado

Otorgado a:

*Wilberh Carnero  
Riveros,*

Como agradecimiento por haber participado como ASISTENTE en el "Seminario Taller: Cambio Climático, gestión del agua y recursos naturales", realizado el día 09 de marzo.

Camaná, marzo de 2017

  
.....  
Gary Del Carpio Urday  
Representante Legal  
Consortio Agua Plan Camaná

  
.....  
Jamil Vásquez Zúñiga  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Camaná

  
.....  
Hilda Pari Soto  
Investigadora  
Universidad Tecnológica del Perú



# INSTITUTO DE GESTION PÚBLICA & TRANSPARENCIA



## CERTIFICADO

Otorgado a: **JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS**

Por haber APROBADO el  
1er Curso Taller

## “PRINCIPALES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PARA UNA GESTION PUBLICA EFICIENTE Y EFICAZ”

TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, Modif. por Ley N° 28873  
DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF y Modificatorias

El cual fue impartido en la Municipalidad Provincial de Camaná del 27 de agosto al 12 de setiembre de 2015 (jueves, viernes y sábado), en especial para los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Locales y de las Entidades Públicas radicadas en la Provincia de Camaná, que laboran en las áreas de Planeamiento, Presupuesto, Proyectos de Inversión Pública, Logística, Control Patrimonial, Órgano de Control Interno y para el público en general; dicho curso tuvo una duración de noventa (90) horas lectivas.

Camaná, 19 de setiembre de 2015.

**ELVIS REVILLA LLERENA**  
Abogado  
TITULAR GERENTE

**JAMIL VASQUEZ-ZÚNIGA**  
Químico Farmacéutico  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Camaná





UNIVERSIDAD MAYOR  
DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



ESCUELA PROFESIONAL  
DE ALTO NIVEL

# CERTIFICADO

Otorgado a:

## JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por su participación en el Seminario:

**ACTUALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 005-2012  
LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Llevado a cabo en la Ciudad de Tacna los días 01, 02 y 03 Junio del 2012, con una duración de 60 horas académicas



ING. HONORIO CAMPOBLANCO DÍAZ  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
GEOLOGÍA, MINAS, METALURGIA Y GEOGRÁFICA



LILIAN CARMEN VALDÍA MOLINA  
ESCUELA PROFESIONAL DE ALTO NIVEL- ESPAN.



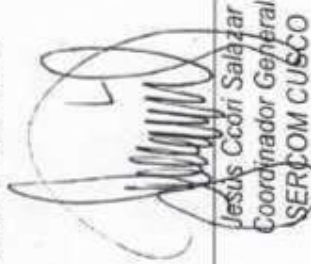
# Certificado

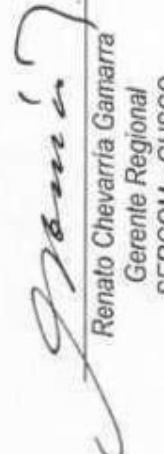
Otorgado a Don(ña): **WILBER CARNERO RIVEROS**

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de: **REENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL**, desarrollado del 14 al 16 de Abril de 1999, en ésta Empresa, según Directiva N°005-97-DICSCAMEC y Directiva N°08GO/HSA SERVIS COMPANY S.R.L.

Cusco, Abril de 1999.

  
Fernando Málaga Arce  
Jefe Operaciones de Provincias  
SERVIS COMPANY-S.R.L.

  
Jesús Ccoiri Salazar  
Coordinador General  
SERCOM CUSCO

  
Renato Chevarría Gamarra  
Gerente Regional  
SERCOM - CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
MAESTRÍA EN AUDITORIA


NOLES MONTEBLANCO Auditores Asociados S. C.


## CERTIFICADO

Otorgado a: **WILBER CÁRNERO RIVEROS**

Por haber participado en el Seminario "GERENCIA FINANCIERA, HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES", durante los días 17, 18 y 19 de julio de 1997, con una duración de diez horas lectivas.

Cusco, Julio de 1997.

  
CPC Enrique Catacera Contreras  
Decano

  
CPC Jaime Vizcarra Moscoso  
Expositor

  
CPC José Chávez Ochoa  
Delegado de Maestría



CONSULTING OF MARKETING  
AND INVESTMENT FOR  
EXPORT

DIRECCION SUB REGIONAL  
ITINCI DE TACNA

**CURSO DE MARKETING  
INDUSTRIAL**  
Del 20 al 24 de Marzo de 1,995

# CERTIFICADO

Otorgado a: WILBER CARNERO RIVEROS

Por su Participación como **MIEMBRO ACTIVO**, con un total  
de 30 Horas Académicas

Tacna, Marzo de 1,995



DIRECCION SUB REGIONAL  
ITINCI DE TACNA



JOSE A. DEL CARPIO G.  
Expositor - CIEB





Cooperación KONRAD ADENAUER STIFTUNG

## CERTIFICADO

Otorgado a : WILLER CARNERO RIVEROS

Por su participación en el Curso de Capacitación:

### CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD

Desarrollado durante 16 horas académicas del 03 al 07 de Octubre de 1994, en la Ciudad de Tacna.

Tacna, 07 de Octubre de 1994.

  
ING<sup>a</sup> **ERCY LEVANO ROSADO**  
Presidente  
APEMIPE TACNA

  
ING. **MARCOS VALENCIA MEDRANO**  
Director Ejecutivo  
CINSEYT

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**

CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL

"José Carlos Mariátegui"

**Certificado**

Al (a) Sr.(a). JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por su participación como : ASISTENTE

en el **FORUM**  
" DOS AÑOS DE GOBIERNO REGIONAL :  
EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS "

5 - 6 - 7 Febrero 1992

*Puno, Febrero 1992*



*Romeo Paca Pantigoso*  
ING. **ROMEO PACA PANTIGOSO**  
PRESIDENTE REGION "JCM"

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
Instituto Nacional de Estadística e Informática



**Certificado**

**Otorgado a:** WILBER CARNERO RIVEROS

Por haber participado como: ASISTENTE en el

Curso Taller "**Indicadores Estadísticos para el Análisis Económico**".

Desarrollado del 04 al 08 de abril con una duración de 30 horas.

**Zacno, abril de 1994**



Miguel Segundo Vargas Tarrillo  
RECTOR



Felicitas Quispe de Castro  
DIRECTORA  
INEI-TACNA

**ZOTAC**

**ZONA FRANCA DE TACNA - PERU**

**OTORGA EL PRESENTE**

**CERTIFICADO**

**a: WILBER CARNERO RIVEROS**

**Como testimonio por haber participado en el Seminario:**

**SOBRE: " COMERCIO EXTERIOR "**

**Realizado del 20 DICIEMBRE al 22 DICIEMBRE de 1993**

**Tacna, 22 DE DICIEMBRE DE 1993**

**ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL DE TACNA**  
Gerencia de Promoción, Desarrollo y  
Servicio al Usuario

*Estanley A.*  
DIRECTOR GENERAL DE TACNA



**ZOTAC**

**ZONA FRANCA DE TACNA - PERU**

**OTORGA EL PRESENTE**

**CERTIFICADO**

**a:** MILBER CARNERO RIVEROS

**Como testimonio por haber participado en el Seminario:**

**' ESTRATEGIAS GERENCIALES DE COMERCIALIZACION '**

**Realizado del 29 NOV. al 03 DIC. de 1993**

**Tacna, 03 DE DICIEMBRE DE 1993.**

ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL DE TACNA  
Gerencia de Promoción, Fomento y  
Asesoría al Usuario

*Estanley B.*  
GERENTE GENERAL

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO

Centro de Desarrollo Profesional en Ingeniería

Otorgan el presente Certificado

A

Bchller JOSE VICENTE WILBER CARNERO RIVEROS

Por su participación  
como asistente en el Curso

## GERENCIA DE PROYECTOS

Realizado en la ciudad de Puno  
del 04 al 06 de Junio

Puno, 06 de Junio de 1992



  
Ing. CIP RAQUEL B. DE MACHICAO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CDPI - CIP

  
Ing. CIP LUIS ORTIZ VALE  
DECANO  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS DEPARTAMENTAL PUNO

## CERTIFICADO

OTORGADO A: Wilber Guerrero Armas Armas  
 POR SU PARTICIPACION COMO: Asesor Asesor EN EL  
 " I CONGRESO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS AL DE INGENIERIA " AL DE INGENIERIA  
 REALIZADO EN LA CIUDAD DE PUNO DEL 20 AL 22 DE AGOSTO  
 PUNO, SETIEMBRE DE 1992



MS. ROBARIO BRAVO PORTOCARRERO  
 SECRETARIA  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO



[Signature]  
 D E C A N O  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO



# INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (IILID)

(FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1968 CON R. M. N.º. 11652)

INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL)

Seminario "La: Relaciones Humanas en la Empresa Moderna"




## CERTIFICA:

Que JOSE VICENTE W. CARNERO RIVEROS

ha aprobado satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes al presente Certamen, realizado en esta ciudad del  
al ce de 196

Se expide el pte. para los fines consiguientes

  
DR. LUIS FLORES CASALLERO  
PRESIDENTE EJECUTIVO



ING. LUIS MONTES L.  
DIRECTOR COORDINADOR



TEMARIO	
Las Relaciones Humanas en la Nueva Empresa	Psicología del Trabajo y Seguridad Social
Organización y Administración de Empresas	Desarrollo Gerencial y Técnica Secretarial
	Relaciones Públicas, Comunicación Social e Informática
	Historia Moderna.
	Dinámica de Grupos.



Por una América Latina Unida, Libre Culta y Certificada

**III CONGRESO NACIONAL  
DE  
INGENIERIA INDUSTRIAL  
Y ESPECIALIDADES AFINES**

DEL 30 OCT. AL 03 DE NOV. 1985

Arequipa - Perú



CAPITULO DE  
INGENIEROS  
INDUSTRIALES



**EL CAPITULO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**

Otorga el Presente

**CERTIFICADO**

CARNERO RIVERO

NILBER

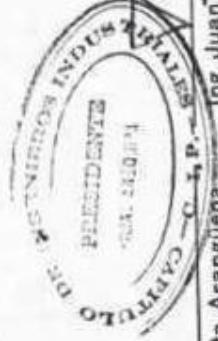
A:

por haber participado como

MIEMBRO OBSERVADOR

Arequipa, 3 Noviembre de 1985

Ing. José L. Alfredo Passano Constantini  
Pcte. del III Congreso Nacional de Ingenieros  
Industrial y especialidades Afines



Ing. Enrique Juscamaita Aranguena  
Pcte. del Capítulo de Ingenieros Industriales  
del Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Juan Carlos Torreblanca de Velasco  
Pcte. del Capítulo de Ingenieros Industriales  
Cip Filial Arequipa

**MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO  
E INTEGRACION**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN

**CERTIFICADO**



WILDER CARNERO RIVEROS  
participación en el " I FORUM DE INVERSIONISTAS "

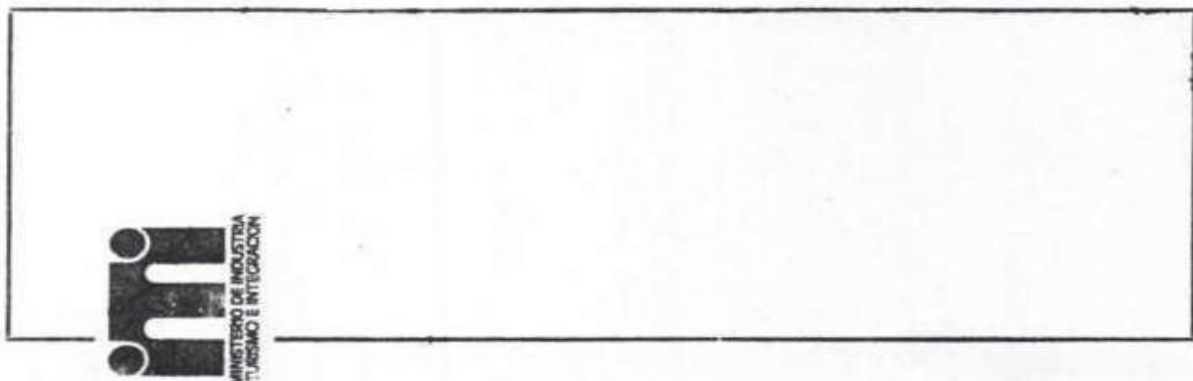
del 11 AL 13 DE OCTUBRE DE 1984.



*[Signature]*  
Ministerio de Industria, Turismo  
e Integración



*[Signature]*  
EDWIN DE AMAR QUIROZ  
Director Departamental  
PUNO



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
TURISMO E INTEGRACION